

**ACTA 39-2020**  
**Sesión Ordinaria 31**

Acta número treinta y nueve correspondiente a la sesión ordinaria número treinta y uno celebrada por el Concejo Municipal del cantón de Escazú, periodo dos mil veinte – dos mil veinticuatro, que se realizó de forma virtual, a las diecinueve horas del tres de diciembre del año dos mil veinte, con la asistencia de las siguientes personas:

**REGIDORES PROPIETARIOS**

Adrián Antonio Barboza Granados (PNG)  
Andrea María Arroyo Hidalgo (PNG)  
José Campos Quesada (PNG)  
José Danilo Fernández Marín (PYPE)  
Adriana Solís Araya (PYPE)  
José Pablo Cartín Hernández (PYPE)  
Carlomagno Gómez Ortiz (TE)

**SÍNDICOS PROPIETARIOS**

Andrea Mora Solano (PNG)  
Gerardo Venegas Fernández (PNG)  
Geovanni Andrés Vargas Delgado (PNG)

**PRESIDE LA SESIÓN**

**ALCALDE MUNICIPAL**

**También estuvo presente: Lic. Mario Contreras Montes de Oca, Asesor Legal y Licda. Priscilla Ramírez Bermúdez, Secretaria Municipal.**

**MIEMBROS AUSENTES EN ESTA SESIÓN:**

**ORDEN DEL DÍA:**

**REGIDORES SUPLENTE**

Carmen María Fernández Araya (PNG)  
Franklin Rodolfo Monestel Herrera (PNG)  
Ana María Barrenechea Soto (PNG)  
Brenda Sandí Vargas (PYPE)  
Denis Gerardo León Castro (PYPE)  
Gioconda Patricia Robles Pereira (PYPE)

**SÍNDICOS SUPLENTE**

Ernesto Álvarez León (PNG)  
Jessica de los Ángeles López Paniagua (PNG)  
Catarina López Campos (PNG)

**Lic. Carlomagno Gómez Ortiz**

**Arnoldo Barahona Cortés**

1           **I. ATENCIÓN AL PÚBLICO.**

- 2                   • **Juramentación al señor Antonio Ruiz Rojas representante municipal ante la**  
3                   **Fundación GUTIS.**  
4                   • **Juramentación a los miembros integrantes del Comité Cantonal de la Persona**  
5                   **Joven de Escazú.**

6           **II. CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DEL ACTA 037.**

7           **III. ANÁLISIS DE CORRESPONDENCIA.**

8           **IV. MOCIONES.**

9           **V. INFORME DE COMISIONES.**

10          **VI. ASUNTOS VARIOS.**

11  
12 Comprobado el quórum, el Presidente Municipal inicia la sesión a las diecinueve horas con un minuto.

13  
14 El Presidente Municipal da un minuto de silencio por la señora Nury Nizeth Corea Abarca y el señor Luis  
15 Toledo, que son familiares de miembros de este Concejo Municipal y del Concejo Municipal anterior.

16  
17 **ARTÍCULO I. ATENCIÓN AL PÚBLICO.**

18  
19 **Inciso 1. Juramentación al señor Antonio Ruiz Rojas representante municipal ante la Fundación**  
20 **GUTIS.**

21  
22 El señor Antonio Ruiz Rojas no ingresó a esta sesión virtual.

23  
24 **Inciso 2. Juramentación a los miembros integrantes del Comité Cantonal de la Persona Joven de**  
25 **Escazú.**

26  
27 Los miembros integrantes del Comité Cantonal de la Persona Joven de Escazú, no ingresaron a esta sesión  
28 virtual.

29  
30 **ARTÍCULO II. CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DEL ACTA 037.**

31  
32 El Presidente Municipal somete a consideración del Concejo Municipal el Acta 37. Se aprueba por  
33 unanimidad.

34  
35 **ARTÍCULO III. ANÁLISIS DE CORRESPONDENCIA.**

36  
37 **Inciso 1. Erick Calderón Carvajal, Auditor Interno.**

38  
39 Remite informe AI-026-2020 dirigido a la Junta Administrativa del Comité Cantonal de Deportes y

1 Recreación de Escazú, con Auditoría Financiera sobre Pasivo Corriente y Gastos por Remuneraciones e  
2 Incentivos Salariales de acuerdo con NICSP en el CCDRE- Tiempo Extraordinario y Gasto de Teléfono.

3

4 Se toma nota.

5

6 **Inciso 2. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal.**

7

8 Remite oficio AL-2111-2020 donde solicita retirar de la corriente de la correspondencia del Concejo  
9 Municipal el oficio AL-1957-2020, referente a una nota de la Fundación DAADIOS.

10

11 Se toma nota.

12

13 **Inciso 3. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal.**

14

15 Remite oficio AL-2106-2020 donde en atención a lo requerido por el señor Ricardo López se traslada la  
16 información correspondiente.

17

18 Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

19

20 **Inciso 4. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal.**

21

22 Remite oficio AL-2122-2020 con una moción con dispensa de trámite de comisión en relación a la aceptación  
23 infraestructura pública donada por el señor Werner Ossenbach Sauter (expediente y plano).

24

25 Aprobado en esta misma sesión mediante el acuerdo municipal número AC-316-20.

26

27 **Inciso 5. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal.**

28

29 Remite oficio AL-2118-2020 donde traslada moción con dispensa de trámite de comisión en relación con las  
30 Tarifas.

31

32 Aprobado en esta misma sesión mediante el acuerdo municipal número AC-317-20.

33

34 **Inciso 6. Ana Julia Araya Alfaro, Jefa de Área Comisiones Legislativas II.**

35

36 Remite oficio AL-CP-JN-217-2020 en relación a la consulta del expediente 22.178

37

38 Se remite a la Comisión de Gobierno y Administración.

39

1 **Inciso 7. Edel Reales Noboa, Director a.i.- Asamblea Legislativa.**

2  
3 Remite oficio AL-DSDI-OFI-0153-2020 en relación al expediente legislativo 20.961

4  
5 Se remite a la Comisión de Gobierno y Administración.

6  
7 **Inciso 8. Cinthya Díaz Briceño, Jefa Área Comisiones Legislativas IV.**

8  
9 Remite oficio AL-DCLEAGRO-060-2020 en relación al expediente legislativo 22.128.

10  
11 Se remite a la Comisión de Gobierno y Administración.

12  
13 **Inciso 9. Daniella Agüero Bermúdez, Jefe Área Comisiones Legislativas VII.**

14  
15 Remite oficio AL-CJ-21869-1007-2020 en relación a la consulta legislativa 21.869.

16  
17 Se remite a la Comisión de Gobierno y Administración.

18  
19 **Inciso 10. Daniella Agüero Bermúdez, Jefe Área Comisiones Legislativas VII.**

20  
21 Remite oficio AL-CJ-22256-1011-2020 con la consulta al expediente 22.256.

22  
23 Se remite a la Comisión de Gobierno y Administración.

24  
25 **Inciso 11. Flor Sánchez Rodríguez, Jefe Área Comisiones Legislativas VI.**

26  
27 Remite oficio HAC-674-2020 con la consulta al expediente 22.259.

28  
29 Se remite a la Comisión de Gobierno y Administración.

30  
31 **Inciso 12. Grace Madrigal Castro/ Hellen Bolaños Herrera/ Yency Hidalgo García, Contraloría**  
32 **General de la República.**

33  
34 Remiten oficio DFOE-SD-2279 (18720) con la comunicación de finalización del proceso de seguimiento de  
35 las disposiciones 4.5, 4.6 y 4.7 del informe DFOE-AE-IF-00014-2014, emitido por la Contraloría General  
36 de la República.

37  
38 Se remite a la Administración.

39

1 **Inciso 13. Alejandra Flores Badilla/ Marta Eugenia Jiménez Valverde, Directora IEGB Pbro.**  
2 **Yanuario Quesada/ Supervisora Educativa, Circuito 03.**

3  
4 Remite oficio 140-2020 donde debido a la renuncia del señor Oscar Zeledón Carazo, se envía terna para el  
5 nuevo nombramiento.

6  
7 Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

8  
9 **Inciso 14. Juan Carlos Barboza Montero, Presidente Junta Administrativa Liceo de Escazú.**

10  
11 Remite oficio 012-2020-JACTPE donde solicita audiencia con el fin de rendir cuentas y presentar informe  
12 de idoneidad del período del 01 de octubre del 2019 al 30 de setiembre del 2020.

13  
14 Se toma nota.

15  
16 **Inciso 15. Mauricio País Cruz, Écija Costa Rica.**

17  
18 Remite solicitud de designación del representante de la Municipalidad ante la Fundación Privacidad y Datos  
19 PRIDAT.

20  
21 Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

22  
23 **Inciso 16. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal.**

24  
25 Remite oficio AL-2120-2020 donde traslada el oficio DS-877-2020 del Proceso de Desarrollo Social, donde  
26 informa sobre la iniciativa de realizar una capacitación para las personas regidoras, síndicas y concejales, en  
27 cumplimiento de las acciones contempladas en la Política Local de Igualdad y Equidad de Género.

28  
29 Se toma nota.

30  
31 **Inciso 17. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal.**

32  
33 Remite oficio AL-2121-2020 donde se traslada para análisis y aprobación el oficio AJ-760-2020 del  
34 Subproceso Asuntos Jurídicos, por medio del cual se rinde dictamen positivo al texto denominado "Protocolo  
35 para la Asistencia Policial a Vehículos en condición de emergencia y/o necesidad de protección"  
36 (expediente).

37  
38 Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

39

1 **Inciso 18. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal.**

2

3 Remite oficio AL-2128-2020 con una moción con dispensa de trámite de comisión en relación con la  
4 aprobación de subvención para la Fundación Santo Hermano Pedro (expediente).

5

6 Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

7

8 **Inciso 19. Luis Carlos Zúñiga; Rosibel Jiménez Sandí; Jeffrey Taylor Bermúdez; Armando Jiménez**  
9 **Sandí, Vecinos Calle Chaperno.**

10

11 Remiten recurso de apelación contra el Acuerdo número AC-312-2020 de la Sesión Ordinaria 30, Acta 37  
12 del 23 de noviembre de 2020.

13

14 Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

15

16 **ARTÍCULO IV. MOCIONES.**

17

18 **Inciso 1. Moción presentada por el Alcalde Municipal, orientada en aceptar formalmente la donación**  
19 **de infraestructura vial para garantizar la continuidad peatonal en la ruta cantonal 102012 a la altura**  
20 **del puente sobre el Río Agres con ubicación geográfica en las coordenadas CRTM05 [485830 1095164].**

21

22 “Sirva la presente para saludarlos y al mismo tiempo solicitarles interpongan sus buenos oficios para que se  
23 proceda con la valoración para la aceptación de una donación de obras de infraestructura en vía pública,  
24 específicamente de infraestructura peatonal sobre la vía local secundaria cantonal No. 1-02-12 a la altura del  
25 puente sobre el Río Agres, importante aclarar que existe un trámite de permiso de construcción en la  
26 plataforma APC del CFIA con número de proyecto APC 939322, el cuenta con los estudios geotécnicos  
27 requeridos para este tipo de infraestructura, así las cosas, a continuación, se presenta moción con dispensa  
28 de trámite de comisión

29

30 **CONSIDERANDO**

- 31 1. Que de acuerdo al Código Municipal en su Artículo 84 y de conformidad con el Plan Regulador  
32 Municipal, las personas físicas o jurídicas, propietarias o poseedoras, por cualquier título, de bienes  
33 inmuebles, deberán cumplir las siguientes obligaciones: “...d) **Construir las aceras frente a sus**  
34 **propiedades y darles mantenimiento...**”, en este caso se han emitido notificaciones oficiales por  
35 parte de este municipio para que se inicie con la construcción de aceras en los frentes de finca con  
36 número de folio real 345828, 435829 y 327652, a nombre del Sr. Ossenbach .
- 37 2. Que la Ley 7600 Sobre Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad en su Capítulo  
38 IV Acceso al espacio físico en el Artículo 125 señala que “... **Las aceras deberán tener un ancho**  
39 **mínimo de 1.20 mts., un acabado antiderrapante y sin presentar escalones; en caso de desnivel éste**

1 *será salvado con rampa..., ... Los cortes transversales o rampas que se hagan a lo largo de la línea*  
2 *de propiedad, no será de un tamaño mayor a 1,20 mts., deberán cumplir con los requisitos de*  
3 *gradiente, superficie y libre paso de aguas..., ... En caso de ser mayores los cortes o menor la*  
4 *distancia de separación según dicho, su distancia máxima sobre la línea de construcción será la*  
5 *que exista de área de entrada o de estacionamiento. Estas áreas deberán cumplir con los requisitos*  
6 *que indique el reglamento al respecto y deberá contarse en este caso con el visto bueno de la*  
7 *municipalidad del lugar para su ejecución...”* y con aras de garantizar la continuidad de paso  
8 peatonal en el sector correspondiente a las comunidades de los barrios de Palo de Campana, Salitrillos  
9 y Tejarillos y brindar protección a los peatones, debido a que es una zona de tránsito de autobuses  
10 de gran tamaño, especialmente a los niños en edad escolar y adultos mayores que recorren a diario  
11 ese tramo de la vía se otorga visto bueno técnico para las obras que se plantean desarrollar en el sector  
12 por parte del Sr. Ossenbach

- 13 3. Además, tal como se manifiesta claramente en el Código Municipal en el Artículo 13, inciso p) dónde  
14 señala que: “...**Son atribuciones del concejo:..., ...p) Dictar las medidas de ordenamiento**  
15 **urbano...**”, se procede a dar conocimiento de la intención del Señor Ossenbach a este Concejo para  
16 lo que corresponda.
- 17 4. Que esta Alcaldía Municipal recibe documento original junto con los detalles constructivos de las  
18 obras de infraestructura a formalizar rubricado por el señor Werner Ossenbach Sauter mediante el  
19 cual se exterioriza su voluntad de cumplir con la obligación de construir aceras así como su intención  
20 de erigir un puente peatonal independiente de la estructura del puente existente tipo alcantarilla sobre  
21 el Río Agres el cual y por tratarse de una obra dentro del derecho de vía se compromete a realizar la  
22 donación formal a la Municipalidad de Escazú.
- 23 5. Que mediante oficio PCU-150-2020 se presenta la justificación técnica en donde demuestra el interés  
24 público de la infraestructura que se pretende donar para garantizar la continuidad peatonal en el sector  
25 de la Calle La Tapachula y el evidente gran beneficio que traería a los barrios de Palo de Campana,  
26 Salitrillos y Tejarillos que comunican con el Centro de San Antonio.
- 27 6. Que mediante oficio AJ-783-2020 se realiza el análisis jurídico sobre la factibilidad de aceptar la  
28 donación incondicionada de la infraestructura en cuestión.

29  
30 **POR TANTO**

31  
32 Esta Administración con el fin de promover la continuidad peatonal y brindar resguardo a los peatones en el  
33 sector de las comunidades antes mencionadas, se propone la siguiente moción con dispensa de comisión:

34  
35 “SE ACUERDA: Con dispensa de trámite de Comisión. Con fundamento en los artículos 11, 21, 50 y 169  
36 de la Constitución Política; 11, 13, 113 de la Ley General de Administración Pública; 13 inciso p) y 17 inciso  
37 a) del Código Municipal; 10 inciso 1), de la Ley de Planificación Urbana; y de conformidad con el documento  
38 de voluntad manifiesta del señor Werner Ossenbach Sauter recibido, PRIMERO: ACEPTAR formalmente la  
39 donación de infraestructura vial para garantizar la continuidad peatonal en la ruta cantonal 102012 a la altura

1 del puente sobre el Río Agres con ubicación geográfica en las coordenadas CRTM05 [485830 1095164], lo  
2 anterior con fundamento en los oficios PCU-150-2020 del Proceso de Planificación y Control Urbano, y el  
3 oficio AJ-783-2020 del Proceso Asuntos Jurídicos. SEGUNDO: Se comisiona a la Secretaría Municipal para  
4 que se proceda con la comunicación del presente acuerdo al interesado. Notifíquese ese acuerdo a la  
5 Secretaría Municipal para lo de su cargo, y al señor Alcalde Municipal en su despacho para su información.”

6  
7 Se somete a votación la dispensa de trámite de comisión de la moción presentada. Se aprueba por  
8 unanimidad.

9  
10 Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

11  
12 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por unanimidad.

13  
14 **ACUERDO AC-316-2020 “SE ACUERDA: Con dispensa de trámite de Comisión. Con fundamento  
15 en los artículos 11, 21, 50 y 169 de la Constitución Política; 11, 13, 113 de la Ley General de  
16 Administración Pública; 13 inciso p) y 17 inciso a) del Código Municipal; 10 inciso 1), de la Ley de  
17 Planificación Urbana; y de conformidad con el documento de voluntad manifiesta del señor Werner  
18 Ossenbach Sauter recibido, PRIMERO: ACEPTAR formalmente la donación de infraestructura vial  
19 para garantizar la continuidad peatonal en la ruta cantonal 102012 a la altura del puente sobre el Río  
20 Agres con ubicación geográfica en las coordenadas CRTM05 [485830 1095164], lo anterior con  
21 fundamento en los oficios PCU-150-2020 del Proceso de Planificación y Control Urbano, y el oficio AJ-  
22 783-2020 del Proceso Asuntos Jurídicos. SEGUNDO: Se comisiona a la Secretaría Municipal para que  
23 se proceda con la comunicación del presente acuerdo al interesado. Notifíquese ese acuerdo a la  
24 Secretaría Municipal para lo de su cargo, y al señor Alcalde Municipal en su despacho para su  
25 información.” DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

26  
27 **Inciso 2. Moción presentada por el Alcalde Municipal, orientada en aprobar las tarifas y precios  
28 públicos de los servicios Aseo Vías y Sitios Públicos, Cementerios en los servicios de inhumación y  
29 exhumación.**

30  
31 El Alcalde Municipal explica que; los casos que se han visto en cuanto a personas solicitando arreglos de  
32 pago, tanto en el comercio, como las personas físicas, es algo difícil de expresar, por lo que bajo esa óptica,  
33 se procedió a realizar el análisis tarifario y se determinó que en el caso de cementerios, en los que se hizo  
34 varios ajustes, en cuanto a los costos de vigilancia, se sacó algunos activos que se pueden utilizar en otros  
35 lugares y no hay que recargarlos a las tarifas; en el caso de cementerios no es tan poco, que igual sucedió con  
36 otras tarifas como la de Aseo de Vías, en donde también se logró notar que el aumento más significativo, era  
37 en la tarifa de recolección de basura, aumentando esas tarifas la Municipalidad no va a resolver ningún  
38 problema, no se va a generar ningún desfase financiero, ni va a afectar la continuidad de los servicios, porque  
39 realmente las tarifas, recurrentemente por los años en que se calculan vienen desfasadas; quizá para el



1 Gobierno Local esos aumentos son poco significativos, pero para las personas que en este momento tienen  
2 seis meses de estar sin trabajo, para la gente que está con jornadas reducidas, para las personas que fueron  
3 despedidas o están suspendidos sus contratos laborales, cualquier monto significa mucho, pero más que el  
4 significado económico que un aumento de tarifas pueda tener para un administrado, es el estado emocional  
5 que las personas están enfrentando en este momento, hay cientos de familias que la están pasando muy mal,  
6 por lo que en ese sentido se ha estructurado un análisis jurídico y técnico en el cual se puede sustentar la no  
7 necesidad de aumentar tarifas, por lo que en este documento lo que se está presentando es el sustento para  
8 que por este año no se aumenten tarifas, se sabe que el próximo año va a ser muy duro y si hay un componente  
9 de variación en las tarifas que sí se estaría aprobando, pero son las que tendieron a la baja, de tal manera que  
10 se está rechazando el aumento de tarifas a la alza y se estaría aprobando las tarifas a la baja, lo que se pretende  
11 es llevar un poco de alivio a estas familias. Dice que; para que las tarifas puedan bajar para el próximo año,  
12 las que están definitivamente comprobadas que van a la baja, para que estas tarifas puedan ser de aplicación  
13 para el próximo año, requieren de un proceso de publicación, por lo que si la Secretaria Municipal dice que  
14 no hay ningún problema con los tiempos para poder acudir a La Gaceta y hacer las publicaciones, no tendría  
15 ningún problema en que sean conocidas en una extraordinaria de la Comisión de Hacienda y que se aprueben  
16 en una próxima sesión de Concejo Municipal.

17  
18 La Secretaria Municipal responde que; sería aprobarlas el lunes, ya enviaron una notificación por parte de  
19 La Gaceta, indicando que el once de diciembre se cierra toda facturación, por lo que en este momento se está  
20 en contratiempo, estaría para que se analice en una sesión extraordinaria de la Comisión de Hacienda y  
21 Presupuesto, y que se apruebe el lunes en la noche, para el martes enviarlo a La Gaceta de manera urgente  
22 para que ayuden con la publicación.

23  
24 La regidora Andrea Arroyo insta a los miembros del Concejo Municipal a votar esta moción, que traerá un  
25 poco de alivio a muchas familias que, en este momento debido a la pandemia, están pasando grandes  
26 necesidades económicas.

27  
28 El Alcalde Municipal acota que; esta propuesta no significa que va a acumular los costos de este año, que no  
29 se van a cobrar el próximo año y que se van a sumar todos para el año dos mil veintidós, es simplemente que  
30 las tarifas el próximo año serían recalculadas para el dos mil veintidós, en base con los gastos efectivos del  
31 dos mil diecinueve, por lo que esto no es como lo que están haciendo los bancos, que dan prórrogas, pero  
32 van sumando la deuda y la acumulan, luego la distribuyen y aumentan las cuotas; en este caso no es que los  
33 costos que se están disminuyendo hoy se acumulan y se van a acumular en la tarifa del dos mil veintidós,  
34 simple y sencillamente se suspende, se hacen los nuevos estudios sobre los costos del dos mil diecinueve,  
35 porque es como con año y medio de desfase, y se aplicarían en el años dos mil veintidós con una nueva  
36 valoración técnica, si aplican nuevos aumentos o si se mantienen los mismos, no son acumulativos los costos  
37 que hoy no se están aplicando.

38  
39 “Quien suscribe, Arnoldo Barahona Cortés, en mi condición de alcalde de la Municipalidad de Escazú, me

1 presento a hacer traslado formar del estudio tarifario para el año 2021 y a su vez a solicitar que este Concejo  
2 Municipal adopte un acuerdo municipal para aprobar de forma parcial la propuesta de tarifas y precios  
3 públicos de los Servicios de Aseo de Vías y Sitios Públicos, Mantenimiento de Parques y Ornato,  
4 alcantarillado pluvial, recolección de desechos sólidos, según se establece en el artículo 83 del Código  
5 Municipal; por ser deber legal de la Municipalidad cobrar tasas y precios por los servicios que preste,  
6 tomando en consideración su costo más un diez por ciento (10%) de utilidad para desarrollarlos, los cuales  
7 entrarán en vigencia 30 días después de su publicación en La Gaceta.

8  
9 Sobre el particular, la legislación, doctrina y jurisprudencia coinciden en que las tasas municipales son "las  
10 contribuciones que se pagan a los gobiernos locales por los servicios urbanos que éstos prestan a la  
11 comunidad (agua, recolección de basura, limpieza de cunetas, mantenimiento de parques), cuya tarifa está  
12 en relación directa con el costo efectivo invertido por estas autoridades y cuyo pago no puede ser  
13 excepcionado aunque el usuario no esté interesado en la prestación efectiva y particular de estos servicios"  
14 (sentencia número 5445-99), concepto que está recogido en el artículo 83 del Código Municipal. La fijación  
15 de estas tarifas corresponde a los propios gobiernos locales –en atención a su reconocida autonomía  
16 tributaria–, en coordinación con las respectivas instituciones del Estado. No obstante, sin que implique la no  
17 aplicación de lo dispuesto en el ordinal 83 del Código Municipal, toda vez que el suscrito recomienda  
18 apartarse parcialmente del criterio técnico de expuesto en el estudio tarifario 2021, en atención a las razones  
19 expuestas por el suscrito en este oficio que contiene la referencia a hechos y fundamentos de derecho para  
20 apartarse de la decisión, y de esta forma permitirle al Concejo Municipal adoptar un acuerdo motivado.

21  
22 En suma, el hecho de apartarse de un criterio técnico es posible dentro del ámbito municipal, siempre que el  
23 jerarca u órgano decisor publicite las razones técnicas, legales o de conveniencia para actuar en un sentido  
24 contrario a lo que se le recomienda. Consecuentemente, el Concejo Municipal puede apartarse mediante  
25 resolución motivada, de un criterio técnico emitido por un departamento municipal, en este sentido la  
26 motivación del acuerdo encuentra sustento en un escenario sanitario, económico y social muy diferente a  
27 otros años para el cantón, por consiguiente y siendo consecuente con la forma en la que Municipalidad a  
28 abordado la pandemia es necesario que el suscrito presente la siguiente moción a este Concejo Municipal  
29 con base en las siguientes consideraciones:

- 30 1. Que la Organización Mundial de la Salud declara pandemia el brote de coronavirus conocido como  
31 COVID-19 el 11 de marzo de 2020.
- 32 2. Que el Gobierno de la República, mediante Decreto Ejecutivo 42227-MP-S, de 16 de marzo del año  
33 en curso, declara Emergencia Nacional.
- 34 3. Que como medida paliativa ante la emergencia nacional, el Concejo Municipal conoció y aprobó la  
35 propuesta de modificación al Reglamento para la Gestión del Cobro Administrativo y Judicial, la  
36 Fiscalización y la Recaudación Tributaria en la Municipalidad de Escazú, mediante la introducción  
37 de un transitorio para aplicar la figura de arreglos de pago para las personas patentadas del Cantón de  
38 Escazú, (físicas y jurídicas), esta modificación busca dar facilidades a las personas patentadas en el  
39 cumplimiento de sus obligaciones y que no tuvieran que adoptar medidas extremas como el cierre de

- 1 sus negocios, todo dentro del marco que se suscitó inesperadamente con esta emergencia.
- 2 4. Que el 16 de mayo del 2020, la Asamblea Legislativa aprueba la Ley No. 9848 “*Ley para Apoyar al*
- 3 *Contribuyente Local y Reforzar la Gestión Financiera de las Municipalidades, ante la Emergencia*
- 4 *Nacional por la Pandemia de COVID-19”.*
- 5 5. El 8 de junio del 2020 se adoptó por parte del Concejo Municipal el acuerdo AC-145-2020 de la
- 6 sesión ordinaria N°006, Acta N°007 del 8 de junio de 2020 y mediante el cual se aprueba la moratoria
- 7 para el pago de tasas, impuesto de patente y la posibilidad de solicitar la suspensión del pago de
- 8 patentes, de acuerdo con lo establecido en la Ley No. 9848.
- 9 6. Adicionalmente, el 18 de setiembre del 2020 se adoptó por parte del Concejo Municipal el acuerdo
- 10 AC-249-2020 de la sesión ordinaria N°020, Acta N° 025 del 17 de setiembre de 2020 y mediante el
- 11 cual se aprueba la ampliación de la moratoria para el pago de tasas, impuesto de patente y la
- 12 posibilidad de solicitar la suspensión del pago de patentes, según la Ley No. 9848.
- 13 7. Que las medidas sanitas impuestas por el gobierno central para la contención de la propagación del
- 14 COVID-19 han impactado drásticamente en la económica nacional, provocando el cierre de negocios
- 15 y la disminución de los ingresos en sectores como el turismo, comercial e industrial, producto de una
- 16 disminución en la demanda y de la pérdida de poder adquisitivo de las personas, al verse en una
- 17 situación de desempleo o reducción de la jornada laboral; todas estas consecuencias afectan
- 18 directamente los ingresos de las familias.
- 19 8. Debido a lo anterior, resulta importante manifestar las siguientes variables económicas:
- 20 a. La tasa de desempleo según el Instituto Nacional de Estadísticas y Censo (INEC) se
- 21 incremento en un 11.8 por ciento en el trimestre de junio-julio-agosto en comparación con el
- 22 año 2019, llegando a un 23.2%, lo cual equivale a 544 mil personas desempleadas.
- 23 b. Según el Fondo Monetario Internacional el crecimiento económico para el 2021 se proyecta
- 24 en un 2.3% del PIB para Costa Rica, superior a países como Surinam, Haití, Nicaragua y
- 25 Venezuela, lo que demuestra una contracción en la economía nacional, con respecto a años
- 26 anteriores.
- 27 c. De igual manera se estima que el endeudamiento interno llegue a un 74.8% del PIB para el
- 28 2021.
- 29 d. Según informe del mes de noviembre del Banco Central, se tienen los siguientes indicadores:
- 30 i. La Construcción decreció un 13.5%, para edificaciones con destino privado, de igual
- 31 manera en las obras con destino público.
- 32 ii. La actividad comercial disminuyó un 14.3%, debido a la poca comercialización de
- 33 materiales de construcción, automóviles y textiles.
- 34 iii. Los servicios disminuyeron un 9.0%, principalmente en las actividades hoteleras de
- 35 restaurantes, educación, salud y los servicios de transporte.
- 36 9. Que los datos anteriores, muestran un deterioro en la económica del país, lo cual repercute
- 37 directamente sobre los ingresos de los costarricenses, acelerando las brechas de desigualdad y
- 38 ensanchando los niveles de pobreza.
- 39 10. Que la recuperación económica producto de la pandemia es incierta y lenta para los años siguientes,

debido a las decisiones del Gobierno Central en cuanto a la contención del virus y a la imposición de restricciones sanitarias y ante la falta de propuestas de reactivación de la economía.

11. A pesar de los efectos negativos sobre la economía y el desempleo que aqueja a nuestro país y de los cuales los habitantes del Cantón de Escazú no son ajenos; la afectación sobre los ingresos municipales ha sido menores a lo esperado, toda vez que, al 30 de noviembre del 2020, se tiene un 93.20% de recuperación sobre los ingresos corrientes totales presupuestados.
12. Ahora bien, debido a lo anterior, el presupuesto 2021, el cual fue aprobado mediante acuerdo municipal No. AC-246-2020, sesión extraordinaria No. 005, acta No. 024 del 10 de setiembre del 2020, fue proyectado con índices de crecimiento bajos, lo cual se evidencia en la comparación entre los ingresos ordinarios del 2020 al 2021, donde se establece un 1.3% de crecimiento.
13. Dentro del presupuesto ordinario inicial aprobado por el Concejo Municipal para el año 2021, los ingresos de los servicios de Mantenimiento de Parques y Ornato, Alcantarillado Pluvial, Recolección de Desechos Sólidos y Cementerios para el mantenimiento de los derechos sobre los nichos del cementerio y para el alquiler de nicho, fueron presupuestados con las tarifas vigentes.
14. Que la relación ingreso/gasto en los servicios municipales siempre es deficitaria y para el año 2021 no es la excepción, según se analiza en el siguiente cuadro:

PRESUPUESTO ORDINARIO PERIODO 2021							
	Detalle Servicio	Aseo de vías y sitios públicos	Recolección de basura	Cementerio	Parques	Alcantarillado Pluvial	Incumplimiento de deberes
1	Ingreso estimado según tasa	268 776 799,91	1 135 925 739,07	42 868 357,45	127 567 307,12	208 580 312,12	15 000 000,00
2	Egresos de operación del servicio (Reglón 7 cuadro siguiente)	383 851 202,35	1 602 928 635,69	100 735 004,34	148 033 256,64	324 206 927,22	74 360 000,00
3	Sobrante de ingreso por tasa, una vez financiado el servicio (1-2)	-115 074 402,43	-467 002 896,62	-57 866 646,89	-20 465 949,52	-115 626 615,11	-59 360 000,00
4	Otros ingresos relacionados con el servicio	4 994 169,37	21 106 753,03	8 311 765,15	2 370 341,26	3 875 652,24	250 844,89
	Intereses de inversiones financieras	4 994 169,37	21 106 753,03	933 635,15	2 370 341,26	3 875 652,24	250 844,89
	Servicio de inhumación y exhumación	0,00	0,00	7 378 130,00	0,00	0,00	0,00
5	Total de ingresos disponibles para inversión (3+4)	-110 080 233,06	-445 896 143,59	-49 554 881,73	-18 095 608,26	-111 750 962,87	-59 109 155,11
6	Menos: Inversiones y servicio de la deuda del servicio	0,00	0,00	25 000 000,00	0,00	600 000 000,00	0,00
	Amortización deuda	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Maquinaria y equipo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Proyectos (Prog. III)	0,00	0,00	25 000 000,00	0,00	600 000 000,00	0,00
7	Superávit o déficit total del servicio (5-6)	-110 080 233,06	-445 896 143,59	-74 554 881,73	-18 095 608,26	-711 750 962,87	-59 109 155,11

Razón por la cual, siempre existe la necesidad de inyectar recursos libres a los servicios municipales a fin de lograr la continuidad de estos.

15. Por todo lo anterior y con el fin de coadyuvar a las consecuencias económicas y sociales provocadas por la pandemia COVID-19, se considera necesario, recomendar a este Concejo la NO aprobación de la tarifa propuesta para los servicios de Mantenimiento de Parques y Ornato, Alcantarillado Pluvial, Recolección de Desechos Sólidos y Cementerios para el mantenimiento de los derechos sobre los nichos del cementerio y para el alquiler de nicho para el año 2021, toda vez que dichas tarifas de

1 acuerdo a los cálculos realizados por las áreas técnicas, los costos de estos servicios hacia los  
2 contribuyentes se incrementan. Por lo tanto, en su lugar se seguirá aplicando la tarifa actual para  
3 dichos servicios.

4 16. La No aprobación de estas tasas y precios en los servicios indicados, no impactarían sobre los ingresos  
5 presupuestados para el 2021, ni la funcionalidad de estos.

6 17. Por otra parte, se recomienda a este Concejo aprobar las tarifas y precios públicos de los Servicios de  
7 Aseo de Vías y Sitios Públicos, cementerios en los servicios de inhumación y exhumación según el  
8 informe tarifario que se adjuntó con esta moción.

9  
10 Por lo anterior, se propone la siguiente moción con dispensa de trámite de comisión:

11  
12 *“SE ACUERDA: “De conformidad con lo dispuesto en los artículos 11, 169 de la Constitución Política, 11,*  
13 *12, 13 y 16, 136 inciso c), 303 de la Ley General de la Administración Pública y de conformidad con los*  
14 *artículos 3, 4 inciso d); 13, inciso b), 17 inciso m), 44, 45 y 83 del Código Municipal, artículo 51 del*  
15 *Reglamento de Cobro Administrativo, Judicial, Fiscalización y Recaudación Tributaria en la Municipalidad*  
16 *de Escazú, oficio GHA-298-2020 emitido por la Gerencia Hacendaria los cuales este Concejo los hace suyos*  
17 *para fundamentar este acuerdo:*

18  
19 *PRIMERO: No aplicar la tarifa propuesta para el servicio de Mantenimiento de Parques y Ornato,*  
20 *Alcantarillado Pluvial, Recolección de Desechos Sólidos y Cementerios para el mantenimiento de los*  
21 *derechos sobre los nichos del cementerio y para el alquiler de nicho para el año 2021, en su lugar sígase*  
22 *aplicando la tarifa actual.*

23  
24 *SEGUNDO: APROBAR las tarifas y precios públicos de los servicios Aseo Vías y Sitios Públicos,*  
25 *Cementerios en los servicios de inhumación y exhumación, según se detalla a continuación:*

26  
27 *-Tarifa de Aseo de Vías y Sitios Públicos: La tarifa actual es de ¢156.49 trimestral y disminuye a ¢131.37*  
28 *trimestral por millón de colones, sobre el valor de la propiedad para un porcentaje de disminución de -*  
29 *16.05%.*

30  
31 *Cementerios*

32

Concepto	Tarifa vigente	Tarifa propuesta	Variación absoluta	Variación relativa
Inhumación y exhumación en tierra	¢11 537,00	¢7 377,00	-¢4 160,00	-36,06%

Inhumación y exhumación en nicho normal	¢19 462,00	¢16 497,00	-¢2 965,00	-15,23%
Inhumación y exhumación en nicho subterráneo	¢22 253,00	¢18 956,00	-¢3 297,00	-14,82%

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30  
31  
32  
33

*TERCERO: Que el Concejo Municipal da por recibidas, conocidas y discutidas las tasas de aseo de vías y sitios públicos, parques, alcantarillado pluvial, recolección de desechos sólidos y los precios públicos de cementerios.*

*CUARTO: Que dicho órgano colegiado instruye a la Secretaría Municipal para que proceda a dar trámite a la publicación en el Diario Oficial La Gaceta. Notifíquese este acuerdo al señor alcalde en su despacho para lo que corresponda.”*

Se somete a votación la dispensa de trámite de comisión de la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por unanimidad.

**ACUERDO AC-317-2020 “SE ACUERDA:** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 11, 169 de la Constitución Política, 11, 12, 13 y 16, 136 inciso c), 303 de la Ley General de la Administración Pública y de conformidad con los artículos 3, 4 inciso d); 13, inciso b), 17 inciso m), 44, 45 y 83 del Código Municipal, artículo 51 del Reglamento de Cobro Administrativo, Judicial, Fiscalización y Recaudación Tributaria en la Municipalidad de Escazú, oficio GHA-298-2020 emitido por la Gerencia Hacendaria los cuales este Concejo los hace suyos para fundamentar este acuerdo: **PRIMERO:** No aplicar la tarifa propuesta para el servicio de Mantenimiento de Parques y Ornato, Alcantarillado Pluvial, Recolección de Desechos Sólidos y Cementerios para el mantenimiento de los derechos sobre los nichos del cementerio y para el alquiler de nicho para el año 2021, en su lugar sígase aplicando la tarifa actual. **SEGUNDO:** APROBAR las tarifas y precios públicos de los servicios Aseo Vías y Sitios Públicos, Cementerios en los servicios de inhumación y exhumación, según se detalla a continuación: **-Tarifa de Aseo de Vías y Sitios Públicos:** La tarifa actual es de ¢156.49 trimestral y disminuye a ¢131.37 trimestral por millón de colones, sobre el valor de la propiedad para un porcentaje de disminución de -16.05%.

**Cementerios**

Concepto	Tarifa vigente	Tarifa propuesta	Variación absoluta	Variación relativa
Inhumación y exhumación en tierra	¢11 537,00	¢7 377,00	-¢4 160,00	-36,06%
Inhumación y exhumación en nicho normal	¢19 462,00	¢16 497,00	-¢2 965,00	-15,23%
Inhumación y exhumación en nicho subterráneo	¢22 253,00	¢18 956,00	-¢3 297,00	-14,82%

1  
2 **TERCERO: Que el Concejo Municipal da por recibidas, conocidas y discutidas las tasas de aseo de**  
3 **vías y sitios públicos, parques, alcantarillado pluvial, recolección de desechos sólidos y los precios**  
4 **públicos de cementerios. CUARTO: Que dicho órgano colegiado instruye a la Secretaría Municipal**  
5 **para que proceda a dar trámite a la publicación en el Diario Oficial La Gaceta. Notifíquese este**  
6 **acuerdo al señor alcalde en su despacho para lo que corresponda.” DECLARADO**  
7 **DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

8  
9 El Alcalde Municipal extiende agradecimiento al Concejo Municipal por el apoyo a esta moción.

10  
11 El regidor José Pablo Cartín dice que; esta es la forma de decirle a la comunidad, que este Gobierno Local  
12 cree en la reactivación económica, lo que no está haciendo el resto del país, lo está haciendo la comunidad  
13 de Escazú, una vez más Escazú se aparta de lo que normalmente pasa en el país y esta receta a demostrado  
14 que da muy buenos frutos, Escazú siempre ha caminado en una línea separada, hasta en la elección de sus  
15 gobernantes ha caminado en una línea separada al resto del país; es necesario ver qué va a pasar con el tema  
16 de los bienes inmuebles, existe la presión del Ministerio de Hacienda con una nueva tabla de valores que  
17 Escazú todavía no ha acogido y espera que se pueda seguir dilatando eso porque lo que ha planeado el  
18 Ministerio de Hacienda con sus nuevas tablas de valoración es injusto para el país, desconoce como lo están  
19 manejando las otras municipalidades del país, pero Escazú ya lo había logrado solventar por un tiempo, hay  
20 que ver por cuanto tiempo se puede sostener así, porque si bien Bienes Inmuebles se ha comportado muy  
21 bien, precisamente en honor al buen desempeño que han tenido los escazuceños, es justo que se mantengan  
22 las tarifas de bienes inmuebles en la medida de lo posible. Comenta que; en relación con la donación del  
23 señor Werner Ossenbach Sauter, era necesario para ese sector de San Antonio, hay mucha carencia de áreas  
24 peatonales y esta donación va a ser muy significativa para todo ese sector, ahí hay una depresión muy grande  
25 del lado del terreno de este señor, donde no se puede transitar, también es un sector donde hay mucho autobús,  
26 mucho, camión pesado; don Werner ha venido trabajando en estas zonas peatonales, indistintamente de que  
27 vaya a hacer algo con los terrenos, él también hizo un trabajo peatonal estéticamente muy agradable y muy  
28 meritorio, en el sector de Bello Horizonte, en la parte alta, en un sector donde no hay buenas aceras, es un

1 vecino que le ha puesto mucho cariño a este tema y se agradece.

2  
3 El Alcalde Municipal menciona que; efectivamente para este año, las tarifas de la parte constructiva de Bienes  
4 Inmuebles, no va a ser presentada al Concejo Municipal, ya se hizo un análisis jurídico, se establece que la  
5 Organización de Normalización Técnica apéndice del Ministerio de Hacienda y asesor de las  
6 Municipalidades, nunca establecieron un plazo para aplicar las nuevas tablas de valores, por lo que en ese  
7 sentido y con las mismas consideraciones, casi copiando lo que se acaba de aprobar en materia tarifaria es lo  
8 que se está justificando para no presentar más ante el Concejo Municipal en lo que resta del año esas tarifas,  
9 por lo cual el próximo año esas nuevas tarifas que pretendía implantar el Gobierno Central, para el cantón de  
10 Escazú no van a regir, se valorará el próximo año dependiendo de como cambien las condiciones económicas  
11 de las personas y basados en eso se estará planteando conjuntamente con el Concejo Municipal y la  
12 Administración, una decisión.

13

#### 14 **ARTÍCULO V. INFORME DE COMISIONES.**

15

##### 16 **Inciso 1. Informe de la Comisión de Asuntos Sociales número C-AS-08-2020.**

17

18 “Al ser las dieciséis horas del jueves 26 de noviembre del 2020, se inicia la sesión de esta Comisión, con la  
19 asistencia de la regidora **ADRIANA SOLÍS ARAYA** en su condición de Coordinadora, la regidora  
20 **ANDREA ARROYO HIDALGO** en su condición de Secretaria, y del regidor **JOSÉ CAMPOS**  
21 **QUESADA** en su condición de miembro integrante, todos de esta Comisión de Asuntos Sociales.

22

##### 23 **Se procedió a conocer del siguiente asunto único:**

24

25 Oficio AL-2059-2020 de la Alcaldía Municipal remitiendo **recomendación técnica en relación con estudio**  
26 **realizado a la señora Hivannia Guiselle Mena Fernández** según GCO-629-2020.

27

28 **PUNTO ÚNICO:** Se conoce oficio AL-2059-2020 de la Alcaldía Municipal remitiendo recomendación  
29 técnica en relación con estudio realizado a la señora Hivannia Guiselle Mena Fernández según GCO-629-  
30 2020.

31

##### 32 **A.- ANTECEDENTES:**

33 **1-** Que el oficio AL-2059-2020 remite el oficio GES-602-2020 de la Gerencia de Gestión Económica mismo  
34 que traslada el oficio DS-868-2020 del Proceso Desarrollo Social y GCO-629-2020 del Subproceso Gestión  
35 de la Comunidad.

36 **2-** Que el oficio GCO-629-2020 suscrito por la Licda. Julia Vanessa Araya Molina, Coordinadora de Gestión  
37 de la Comunidad, contiene recomendación técnica para análisis del caso de la señora Hivannia Guiselle Mena  
38 Fernández.



1 3- Que dicho oficio GCO-629-2020 fue emitido en respuesta a los oficios DS-832-2020, GES-565-2020 y  
2 AL-1881-2020 referentes a la solicitud de subsidio de infortunio de la señora Hivannia Guiselle Mena  
3 Fernández para compra de materiales de construcción y contratación de mano de obra para mejoras  
4 habitacionales debido a accidente de tránsito que impactó su vivienda; en el que se contiene la siguiente  
5 recomendación:

6 *“Reciba un cordial saludo. En respuesta a los oficios DS-832-2020, GES-565-2020 y AL-1881-2020*  
7 *referentes a la solicitud de subsidio de infortunio de la señora Hivannia Guiselle Mena Fernández*  
8 *para compra de materiales de construcción y contratación de mano de obra para mejoras*  
9 *habitacionales debido a accidente de tránsito que impactó la vivienda, se emite la siguiente*  
10 *recomendación técnica.*

11 *Con base en la revisión de los documentos presentados por la solicitante, la información obtenida*  
12 *mediante entrevista semiestructurada y el informe social que realizó la Licda. Sharlyn Rojas Valverde,*  
13 *se denotan una serie de factores de riesgo social que posicionan a esta familia en vulnerabilidad:*

14 *-Condición de pobreza por línea pobreza, así como pobreza multidimensional.*

15 *-Condición de desempleo en 3 miembros del grupo familiar.*

16 *-Usuaría no cuenta con acceso a seguro médico.*

17 *-Persona adulta mayor en el grupo familiar, únicamente con acceso a pensión del Régimen no*  
18 *Contributivo.*

19 *Además, se identifica que el grupo familiar de la Sra. Mena Fernández se enfrentó, el pasado 30 de*  
20 *setiembre, a un suceso repentino de accidente de tránsito que impactó su casa de habitación provocó*  
21 *daños parciales en la estructura, inclusive generando un hueco en la pared que expone la vivienda a*  
22 *la intemperie (provisionalmente se ha solventado con una puerta atornillada). Se interpuso la*  
23 *demanda correspondiente y el proceso judicial se encuentra abierto, pero, debido a las limitaciones*  
24 *económicas actuales del grupo familiar, no han podido asumir los arreglos requeridos para reparar*  
25 *los daños y solventar esta situación que afecta las condiciones de vida en la cotidianidad del grupo*  
26 *familiar.*

27 ***Con base en lo anterior, desde el Subproceso Gestión de la Comunidad se recomienda aprobar la***  
28 ***solicitud de ayuda temporal por situación transitoria de desgracia o infortunio.***

29  
30 **B.-CONSIDERANDO:**

31 1- Que el Reglamento para Otorgar Ayudas Temporales a Vecinos del Cantón de Escazú en Situaciones  
32 Transitorias de Desgracia o Infortunio”, consigna en su Artículo 2, lo que se entiende por “Desgracia o  
33 Infortunio”, a saber:

34 *“Desgracia o infortunio: Acontecimiento inesperado y desafortunado que afecta la situación*  
35 *socioeconómica y emocional de una persona o grupo familiar en un momento determinado, en el que*  
36 *sufren de forma sensible la reducción de sus ingresos o la aparición de nuevas necesidades.”*  
37

38 2- Que, en cuanto a la naturaleza de la ayuda, dicho Reglamento dispone en su Artículo 3, lo siguiente:

1 **“Artículo 3.- De la naturaleza de la ayuda:** *La Municipalidad podrá otorgar ayudas temporales a*  
2 *personas adultas, de las cuales contarán con principal atención las personas Adultas Mayores así*  
3 *definidas por la Ley Integral para la Persona Adulta Mayor Ley N° 7935, personas con discapacidad*  
4 *así definidas por la Ley 7600 y Personas Menores de Edad, según lo estable el Código de Niñez y*  
5 *Adolescencia; en situación de pobreza, pobreza extrema o bien vulnerabilidad social del cantón de*  
6 *Escazú, con necesidad de equipo o insumo médico o de otra índole o bien que hayan sufrido eventos*  
7 *comprobados de desgracia o infortunio, que provoquen la pérdida de ingresos, surgimiento de nuevas*  
8 *necesidades económicas, o bien que afecte el acceso a sus derechos fundamentales entre estos eventos:*  
9 *muerte, enfermedad, discapacidad, accidentes o cualquier otro suceso repentino que afecte la*  
10 *situación económica o emocional de la persona solicitante o grupo familiar. No se darán ayudas*  
11 *temporales por desempleo.*

12  
13 **3-** Que asimismo el citado Reglamento dispone en sus artículos 7 y 8, tanto los requisitos, como el  
14 procedimiento para ser beneficiarios de ayudas temporales, los cuales se tienen por acreditados por el  
15 Proceso de Desarrollo Social que remite como corolario del citado procedimiento, el criterio técnico  
16 contenido en el **oficio GCO-629-2020 con que se recomienda aprobar la solicitud de ayuda temporal**  
17 **por situación transitoria de desgracia o infortunio.**

18  
19 **B.- RECOMENDACIÓN:**

20 Esta Comisión de Asuntos Sociales, con vista en el criterio técnico contenido en el oficio GCO-629-2020  
21 del Subproceso Gestión de la Comunidad, suscrito por la Licda. Julia Vanessa Araya Molina, Coordinadora  
22 de Gestión de la Comunidad, emitido en atención a la solicitud de subsidio de infortunio de la señora  
23 Hivannia Guiselle Mena Fernández para compra de materiales de construcción y contratación de mano de  
24 obra para mejoras habitacionales debido a accidente de tránsito que impactó su vivienda, mediante el que se  
25 recomienda su aprobar la solicitud de ayuda temporal por situación transitoria de desgracia o infortunio; tiene  
26 por acreditado el cumplimiento del procedimiento y requisitos establecidos en los artículos 7 y 8 del  
27 Reglamento para otorgar ayudas temporales a vecinos del Cantón de Escazú en situaciones transitorias de  
28 desgracia o infortunio. Por lo que se sugiere la adopción del siguiente acuerdo:

29  
30 **“SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución Política;  
31 11, 13 y 113 de la Ley General de la Administración Pública; 2 de Ley de Igualdad de Oportunidades para  
32 las Personas con Discapacidad N° 7600; 71 del Código Municipal; 3, 7, 8 y 9 del Reglamento para Otorgar  
33 Ayudas Temporales a Vecinos del Cantón de Escazú en Estado de Desgracia o Infortunio; los oficios AL-  
34 2059-2020 de la Alcaldía Municipal, GES-602-2020 de la Gerencia Gestión Económica Social, DS-868-  
35 2020 del Proceso Desarrollo Social con que se traslada el oficio GCO-629-2020 del Sub Proceso Gestión de  
36 la Comunidad suscrito por la Licda. Julia Vanessa Araya Molina; y siguiendo la recomendación del Punto  
37 Único del Dictamen C-AS-08-20 de la Comisión de Asuntos Sociales, la cual este Concejo hace suya y la  
38 toma como fundamento para motivar este acuerdo, se dispone: **PRIMERO:** ACOGER la recomendación  
39 técnica contenida en el oficio GCO-629-2020 del Subproceso Gestión de la Comunidad, suscrito por la Licda.

1 Julia Vanessa Araya Molina, en cuanto a aprobar la solicitud de ayuda temporal por situación transitoria de  
2 desgracia o infortunio presentada por la señora Hivannia Guiselle Mena Fernández para que pueda sufragar  
3 la compra de materiales de construcción y contratación de mano de obra para mejoras habitacionales debido  
4 a accidente de tránsito que impactó su vivienda. SEGUNDO: OTORGAR a la señora HIVANNIA  
5 GUISELLE MENA FERNÁNDEZ con cédula número 9-0091-0547, la ayuda solicitada hasta por el monto  
6 máximo reglamentario, para que pueda sufragar la compra de materiales de construcción y contratación de  
7 mano de obra para mejoras habitacionales debido a accidente de tránsito que impactó su vivienda.  
8 TERCERO: PREVENIR a la señora Hivannia Guiselle Mena Fernández, que deberá presentar la liquidación  
9 del subsidio otorgado en treinta días naturales después de recibido. CUARTO: SOLICITAR a la  
10 Administración Municipal que asigne como encargada de dar seguimiento a este caso, a la Licda. Julia  
11 Vanessa Araya Molina. QUINTO: INFORMAR este Acuerdo a la Alcaldía Municipal, a fin de que ordene  
12 las gestiones del caso para su ejecución. Notifíquese este acuerdo a la señora Hivannia Mena Fernández; y  
13 asimismo al señor Alcalde para lo de su cargo.”

14  
15 Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

16  
17 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por unanimidad.

18  
19 **ACUERDO AC-318-2020 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11  
20 y 169 de la Constitución Política; 11, 13 y 113 de la Ley General de la Administración Pública; 2 de  
21 Ley de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad N° 7600; 71 del Código  
22 Municipal; 3, 7, 8 y 9 del Reglamento para Otorgar Ayudas Temporales a Vecinos del Cantón de  
23 Escazú en Estado de Desgracia o Infortunio; los oficios AL-2059-2020 de la Alcaldía Municipal,  
24 GES-602-2020 de la Gerencia Gestión Económica Social, DS-868-2020 del Proceso Desarrollo  
25 Social con que se traslada el oficio GCO-629-2020 del Sub Proceso Gestión de la Comunidad  
26 suscrito por la Licda. Julia Vanessa Araya Molina; y siguiendo la recomendación del Punto Único  
27 del Dictamen C-AS-08-20 de la Comisión de Asuntos Sociales, la cual este Concejo hace suya y la  
28 toma como fundamento para motivar este acuerdo, se dispone: PRIMERO: ACOGER la  
29 recomendación técnica contenida en el oficio GCO-629-2020 del Subproceso Gestión de la  
30 Comunidad, suscrito por la Licda. Julia Vanessa Araya Molina, en cuanto a aprobar la solicitud de  
31 ayuda temporal por situación transitoria de desgracia o infortunio presentada por la señora  
32 Hivannia Guiselle Mena Fernández para que pueda sufragar la compra de materiales de  
33 construcción y contratación de mano de obra para mejoras habitacionales debido a accidente de  
34 tránsito que impactó su vivienda. SEGUNDO: OTORGAR a la señora HIVANNIA GUISELLE  
35 MENA FERNÁNDEZ con cédula número 9-0091-0547, la ayuda solicitada hasta por el monto  
36 máximo reglamentario, para que pueda sufragar la compra de materiales de construcción y  
37 contratación de mano de obra para mejoras habitacionales debido a accidente de tránsito que  
38 impactó su vivienda. TERCERO: PREVENIR a la señora Hivannia Guiselle Mena Fernández, que  
39 deberá presentar la liquidación del subsidio otorgado en treinta días naturales después de recibido.**

1 **CUARTO: SOLICITAR a la Administración Municipal que asigne como encargada de dar**  
2 **seguimiento a este caso, a la Licda. Julia Vanessa Araya Molina. QUINTO: INFORMAR este**  
3 **Acuerdo a la Alcaldía Municipal, a fin de que ordene las gestiones del caso para su ejecución.**  
4 **Notifíquese este acuerdo a la señora Hivannia Mena Fernández; y asimismo al señor Alcalde para**  
5 **lo de su cargo.” DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**  
6

7 SE ADVIERTE QUE EL ASUNTO CONOCIDO EN ESTE DICTAMEN, FUE VOTADO  
8 UNÁNIMEMENTE DE MANERA POSITIVA POR LOS MIEMBROS PRESENTES DE ESTA  
9 COMISIÓN. Se levanta la sesión al ser las dieciséis horas con treinta minutos de la misma fecha arriba  
10 indicada.”  
11

## 12 **Inciso 2. Informe de la Comisión de Ambiente número C-AMB-03-2020.**

13

14 “Al ser las 7:45 de la Noche del 24 de Noviembre del 2020 Con la presencia de los señores regidores José  
15 Pablo Cartin Hernández coordinador Andrea Arroyo Hidalgo secretaria y Carlomagno Gómez integrante se  
16 somete a conocimiento los siguientes puntos.

17 **1. Vecinos Cuesta Grande**, remite nota en la que solicitan audiencia con la Comisión de Ambiente y la  
18 Comisión de Seguridad, para tratar temas relacionados.

19 **2. Vecinos del Bebedero** y del cantón, remite nota en la que solicitan información importante para los  
20 vecinos, ante la problemática que han estado percibiendo de hace un tiempo para acá, esta consiste en el poco  
21 interés que se ha tenido por proteger las nacientes de la zona, no están en contra del desarrollo, pero bien  
22 planificado y ante todo preservando el medio ambiente.  
23

## 24 **PUNTO PRIMERO**

25

### 26 **Antecedentes**

27 Se conoce nota ingresada el día 18 de noviembre a la secretaría municipal, Se valora que ya hay un recurso  
28 de Amparo obligando al municipio al correcto destino de las aguas jabonosas, esta comisión determina que  
29 es menester de la Comisión de obras y la administración atender el tema en particular.  
30

31 “SE ACUERDA: TRASLADAR las inquietudes de los vecinos de Barrio Cuesta Grande a la Administración,  
32 así como a los compañeros de la Comisión de Obras Públicas”  
33

34 Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.  
35

36 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por unanimidad.  
37

1 **ACUERDO AC-319-2020 “SE ACUERDA: TRASLADAR las inquietudes de los vecinos de Barrio**  
2 **Cuesta Grande a la Administración, así como a los compañeros de la Comisión de Obras públicas.”**  
3 **DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

4

5 **PUNTO SEGUNDO**

6

7 **Antecedentes**

8 Se conoce Nota de “vecinos de Bebedero” Sra. Milyn Cubillo Y Otros ingresada vía correo electrónico al  
9 concejo Municipal en pleno; además de ser entregada como correspondencia, en la sesión 030 -2020 del 23  
10 de noviembre del 2020. Donde se solicitan varios puntos a saber:

11 *1- “Se Solicita información de cuando fue declarada la servidumbre como calle*

12 *Pública, por el Concejo Municipal en que acta rige del conste y cuando fue publicada en la gaceta. La cual*  
13 *comunica con calle paso hondo y dos cercas, donde se lleva a cabo el fraccionamiento de la finca donde se*  
14 *encuentra la naciente Juan Pablo Arias según referencia CA-834-2019, lo que consta en los planos visados*  
15 *de dicha finca. Ya que en esta calle fue declarada publica no ha sido intervenida por la municipalidad por*  
16 *lo tanto no cuenta, asfalto, posteo secundarios de servicios de electricidad publica, alcantarillado o bien*  
17 *cordón de caños esto ubicado en el cuadrante entre la calle Noé Marín y calle Paso Hondo”*

18

19 Con relación a este particular esta comisión desconoce de dicha información, es claro que el inventario de  
20 Vías cantonales es un componente que manejan las áreas técnicas del municipio; si bien es el concejo  
21 municipal quien por acuerdo acepta la calle como pública; la inclusión, inventario, y programación de  
22 intervención de las vías como parte de los proyectos de obra pública es materia de la Administración  
23 Municipal.

24

25 *2- Copia del expediente del ante proyecto y proyecto a desarrollar en la propiedad*

26 *que pertenece a la sociedad Implementos deportivos CFS S.A la propiedad que se encuentra en el cuadrante,*  
27 *calle Noé Marín y calle Paso Hondo.*

28

29 Este concejo municipal dentro de sus competencias tiene vedado por código municipal conocer actos  
30 administrativos que le competen únicamente a la Administración como es el caso de los permisos de  
31 Construcción y control constructivo.

32

33 Se traslada la petición a la Administración para que valore la petición.

34

35 *3- “Copia de las resoluciones tomadas en cuanto a la naciente de agua Juan Pablo”*

36 Los registros en el caso de nacientes caben perfectamente dentro de lo que se denomina derechos difusos,  
37 cualquiera puede alegar el derecho a recurrir en materia ambiental, por ende, se traslada a la administración  
38 la solicitud de entrega de dichas resoluciones de la Contraloría Ambiental; no ve esta comisión, impedimento  
39 alguno para lo solicitado.

1 II. 4- *Copia de los permisos municipales que dieron en dicho terreno.*

2 Se traslada la petición a la Administración para que valore la petición;

3

4 5- *“Instamos al señor Alcalde en aras de la transparencia recurriendo a sus buenos*  
5 *oficios que visite la zona con su equipo técnico y vecinos y sea el quien vea por si mismo y documento por*  
6 *medio de bitácora y video que efectivamente hay una naciente de agua que corre por el terreno y fue desviada*  
7 *a una alcantarilla donde corre una inmensa cantidad de agua”.*

8

9 Se traslada la invitación a la Alcaldía municipal para lo de su cargo.

10

11 *“En vista del derecho de los vecinos de contar con dicha información sin que interfiera ninguna decisión*  
12 *administrativa o trámite alguno, se les recuerda finalmente señores, Alcalde y concejo municipal que dicha*  
13 *información solicitada, se basa al derecho de la Ley de petición y al derecho de que todo documento*  
14 *municipal es público en el plazo hábil que la ley da.”*

15

16 *“Se acuerda : Trasladar la consulta a la administración municipal, para que a través de los departamentos*  
17 *de Gestión Urbana y Contraloría ambiental en sus respectivos oficios puntualmente atienda dentro de sus*  
18 *alcances legales la información solicitada por los vecinos con relación a las consultas planteadas en la*  
19 *nota. Asimismo, trasladar la invitación de visita al señor Alcalde para lo de su cargo”.*

20

21 **Definitivamente aprobado**

22

23 Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

24

25 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por unanimidad.

26

27 **ACUERDO AC-320-2020 “SE ACUERDA: Trasladar la consulta a la Administración Municipal, para**  
28 **que a través de los departamentos de Gestión Urbana y Contraloría ambiental en sus respectivos**  
29 **oficios, puntualmente atienda dentro de sus alcances legales, la información solicitada por los vecinos**  
30 **con relación a las consultas planteadas en la nota. Asimismo, trasladar la invitación de visita al señor**  
31 **Alcalde para lo de su cargo.” DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

32

33 Se aclara que los puntos discutidos en este dictamen fueron votados de manera unánime por los regidores  
34 presentes.”

35

36 El Alcalde Municipal explica que; la Administración recibió copia de esa solicitud de información y ya se  
37 está preparando un informe técnico y de igual manera, ya se cumplió con algunas de las solicitudes, es un  
38 punto que ya se cumplió, obviamente se incluirá dentro del informe técnico, le preocupa mucho ese tema y  
39 más que todo porque el resultado final de esas denuncias, no repercutan sobre las construcciones existentes

1 que también son alcanzadas por la naciente, lo cual es peligroso, espera que todo salga bien en favor de la  
2 naturaleza y de la comunidad.

3

4 **Inciso 3. Informe de la Comisión de Asuntos Jurídicos número C-AJ-39-2020.**

5

6 “Al ser las diecinueve horas con quince minutos del jueves 26 de noviembre del 2020, se inicia la sesión de  
7 esta Comisión, con la asistencia de los siguientes miembros: El regidor **CARLOMAGNO GÓMEZ ORTIZ**  
8 en su condición de Coordinador de esta Comisión, la regidora **ANDREA ARROYO HIDALGO** en su  
9 condición de Secretaria de esta Comisión y la regidora **ADRIANA SOLÍS ARAYA** integrante de esta  
10 Comisión. Se contó con la presencia del Lic. Mario Contreras Montes de Oca, Asesor Legal del Concejo  
11 Municipal.

12

13 **SE PROCEDIÓ A CONOCER DE LOS SIGUIENTES ASUNTOS:**

14

15 **1- Oficio AI-018-2020 de la Auditoría Interna Municipal trasladando seguimiento de Recomendaciones**  
16 **del año 2010 al 2019.**

17

18 **2- Oficio AL-2050-2020 de la Alcaldía Municipal emitido en atención al Acuerdo AC-261-2020 con que se**  
19 **trasladan los oficios AJ-734-2020 del Subproceso Asuntos Jurídicos y PT-238-2020 del Subproceso**  
20 **Planificación Territorial, en relación con ofrecimiento de donación de inmueble por parte de Maquinaria**  
21 **y Tractores Ltda.**

22

23 **3- Oficio CCDRE-307-2020 del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú comunicando**  
24 **Acuerdo 14-2020 en relación con informe semestral.**

25

26 **PUNTO PRIMERO:** Se conoce oficio AI-018-2020 de la Auditoría Interna Municipal trasladando  
27 seguimiento de Recomendaciones del año 2010 al 2019.

28

29 **A.- ANTECEDENTES:**

30 **1-** Que el oficio AI-018-2020 en conocimiento contiene el “Seguimiento de Recomendaciones de Auditoría  
31 del año 2010 al 2019”, en el que se determinaron diez (10) recomendaciones emitidas al Concejo Municipal  
32 en dicho periodo, de las cuales seis (6) han sido ejecutadas, una (1) se encuentra en proceso y tres (3)  
33 pendientes.

34 **2-** Que se consignó en el acápite de Conclusiones que:

35 *“Es fundamental que el Concejo Municipal demuestre la ejecución de las recomendaciones emitidas*  
36 *a este ente para el cumplimiento de las recomendaciones en condición de pendientes y en proceso.”*

37 **3-** Que, en el acápite de Recomendaciones al Concejo Municipal, se indicó:

1 “Se solicita tomar las acciones necesarias para proceder con el cumplimiento de las recomendaciones  
2 que se encuentren en condición de pendiente y en proceso para poder dar por atendidas las  
3 recomendaciones.”  
4

5 **B.- CONSIDERANDO:**

6 **1-** Que en aras de atender lo recomendado por la Auditoría Interna Municipal, se solicitó información a dicho  
7 despacho en cuanto a las recomendaciones pendientes, determinándose que estas corresponden a los oficios  
8 PAI-012-2016 del 14 de marzo 2016; PAI-023-2016 del 25 de abril 2016; y PAI-083-2016 del 28 de octubre  
9 2016.

10 **2-** Que respecto del oficio PAI-012-2016 este ingresó en la correspondencia del Concejo Municipal en Sesión  
11 Ordinaria 307, Acta 462 del 14 de marzo 2016, siendo remitido a la Comisión de Asuntos Jurídicos, misma  
12 que atendió el mismo en el Punto Cuarto del Dictamen C-AJ-13-16 que generó el acuerdo AC-081-16 de  
13 Sesión Ordinaria 310, Acta 467 del 04 de abril 2016, acuerdo que fue vetado mediante oficio AL-378-16,  
14 veto que fue atendido en el Punto Primero del Dictamen C-AJ-15-16 de la Comisión de Asuntos Jurídicos,  
15 el cual fue acogido por el Concejo Municipal mediante acuerdo AC-098-16 de Sesión Ordinaria 312, Acta  
16 470 del 18 de abril del 2016, en el que se dispuso prevenir a la Auditoría Interna para que realizara la  
17 “Conferencia Final” de conformidad con lo dispuesto en los numerales 205-06, 205-07, 205-08 y 205-09 de  
18 las “Normas Generales de Auditoría para del Sector Público”; circunstancia que quedó en el rango  
19 competencial de la Auditoría Municipal.

20 **3-** Que respecto del oficio PAI-083-2016 este ingresó en la correspondencia del Concejo Municipal en Sesión  
21 Ordinaria 027, Acta 029 del 31 de octubre 2016, siendo remitido a la Comisión de Asuntos Jurídicos, misma  
22 que atendió el mismo en Punto Primero del Dictamen C-AJ-41-16 que generó el acuerdo AC-293-16 de  
23 Sesión Ordinaria 028, Acta 030 del 07 de noviembre del 2016, el cual fue notificado a la Auditoría Interna  
24 Municipal.

25 **4-** Que respecto del oficio PAI-023-2016 este ingresó en la correspondencia del Concejo Municipal en Sesión  
26 Ordinaria 313, Acta 471 del 25 de abril 2016, siendo remitido a la Comisión Especial de Seguimiento de las  
27 Recomendaciones de la Auditoría, resultando que esa fue la última Sesión Ordinaria del Concejo Municipal  
28 para el período 2010-2016, en virtud de lo cual las recomendaciones de la Auditoría Interna Municipal  
29 pendientes fueron incluidas en dos mociones que generaron los acuerdos AC-105-2016 y AC-106-2016  
30 ambos de esa misma Sesión Ordinaria 313, Acta 471 del 25 de abril 2016, dichos acuerdos fueron vetados  
31 mediante oficios AL-448-16 y AL-447-16, mismos que fueron rechazados por el Concejo Municipal en los  
32 Puntos Primero y Segundo del Dictamen C-AJ-017-16 que generó los Acuerdos AC-119-16 y AC-120-16,  
33 ambos de Sesión Ordinaria 02, Acta 02 del 09 de mayo del 2016.

34 **C.- RECOMENDACIÓN:**

35 Con vista en los anteriores Hechos y Considerandos esta Comisión de Asuntos Jurídicos recomienda a fin de  
36 atender la Recomendación de la Auditoría Municipal según el Informe AI-018-2020, atender la misma  
37 mediante la remisión de la siguiente documentación:

38 **1) Respecto del oficio AI-012-2016, remítase:**



1 - Copia del Acta 467-2016 en lo conducente con el Punto Cuarto del Dictamen C-AJ-13-16 de la Comisión  
2 de Asuntos Jurídicos que generó el acuerdo AC-081-16 de Sesión Ordinaria 310, Acta 467 del 04 de abril  
3 2016.

4 - Copia del Acta 470-2016 en lo conducente con el Punto Primero del Dictamen C-AJ-15-16 de la  
5 Comisión de Asuntos Jurídicos que generó el Acuerdo AC-098-16 de Sesión Ordinaria 312, Acta 470 del  
6 18 de abril del 2016.

7 **2) Respecto del oficio PAI-083-2016 remítase:**

8 - Copia del Acta 030-2016 en lo conducente con el Punto Primero del Dictamen C-AJ-41-16 que generó  
9 el acuerdo AC-293-16 de Sesión Ordinaria 028, Acta 030 del 07 de noviembre del 2016.

10 **3) Respecto del oficio PAI-023-2016 remítase:**

11 - Copia del Acta 471-2016 en lo conducente con las mociones de regidores que generaron los Acuerdos  
12 AC-105-16 y AC-106-16.

13 - Copia del Acta 02-2016 en lo conducente con los Puntos Primero y Segundo del Dictamen C-AJ-017-  
14 16 que generaron los acuerdos AC-119-16 y AC-120-16, ambos de Sesión Ordinaria 02, Acta 02 del 09  
15 de mayo del 2016.

16 Por lo que se recomienda la adopción del siguiente acuerdo:

17  
18 **“SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución Política; 11,  
19 13 y 113 de la Ley de Administración Pública; 12, 35, 37 y 39 de la Ley General de Control Interno; 12 y 24 de  
20 la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República; 17 inciso d) del Código Municipal; y siguiendo la  
21 motivación contenida en el Dictamen C-AJ-39-20 de la Comisión de Asuntos Jurídicos la cual este Concejo hace  
22 suya y la toma como fundamento para motivar este acuerdo se dispone: **PRIMERO:** ATENDER la  
23 Recomendación contenida en el Informe AI-018-2020 de la Auditoría Municipal mediante la remisión de los  
24 documentos enumerados en el acápite Recomendación del Dictamen C-AJ-39-20. **SEGUNDO:** SOLICITAR a  
25 la Administración Municipal que instruya al Subproceso Asuntos Jurídicos para que informe sobre los procesos  
26 de alzada ante el Tribunal Contencioso en relación con los acuerdos AC-105-16 y AC-106-16 ambos de Sesión  
27 Ordinaria 313, Acta 471 del 25 de abril 2016. NOTIFÍQUESE este acuerdo a la Auditoría Municipal y asimismo  
28 al señor Alcalde Municipal para lo de su cargo.”

29  
30 Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

31  
32 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por unanimidad.

33  
34 **ACUERDO AC-321-2020 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y**  
35 **169 de la Constitución Política; 11, 13 y 113 de la Ley de Administración Pública; 12, 35, 37 y 39 de la**  
36 **Ley General de Control Interno; 12 y 24 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República;**  
37 **17 inciso d) del Código Municipal; y siguiendo la motivación contenida en el Dictamen C-AJ-39-20 de la**  
38 **Comisión de Asuntos Jurídicos la cual este Concejo hace suya y la toma como fundamento para motivar**  
39 **este acuerdo se dispone: PRIMERO: ATENDER la Recomendación contenida en el Informe AI-018-2020**

1 de la Auditoría Municipal mediante la remisión de los documentos enumerados en el acápite  
2 **Recomendación del Dictamen C-AJ-39-20. SEGUNDO: SOLICITAR a la Administración Municipal que**  
3 **instruya al Subproceso Asuntos Jurídicos para que informe sobre los procesos de alzada ante el Tribunal**  
4 **Contencioso en relación con los acuerdos AC-105-16 y AC-106-16 ambos de Sesión Ordinaria 313, Acta**  
5 **471 del 25 de abril 2016. NOTIFÍQUESE este acuerdo a la Auditoría Municipal y asimismo al señor**  
6 **Alcalde Municipal para lo de su cargo.” DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

7  
8 **PUNTO SEGUNDO**: Se conoce oficio AL-2050-2020 de la Alcaldía Municipal emitido en atención al  
9 Acuerdo AC-261-2020, con que se trasladan los oficios AJ-734-2020 del Subproceso Asuntos Jurídicos y  
10 PT-238-2020 del Subproceso Planificación Territorial, en relación con ofrecimiento de donación de inmueble  
11 por parte de Maquinaria y Tractores Ltda.

12  
13 **A.- ANTECEDENTES:**

14 1- Que en Sesión Ordinaria 020, Acta 025 del 17 de setiembre 2020 ingresó en la correspondencia del  
15 Concejo Municipal documento suscrito el señor Alonso Bogantes Zamora actuando en representación de la  
16 empresa Maquinaria y Tractores Ltda., en su condición de apoderado con facultades suficientes para el acto,  
17 planteó la posibilidad de trasladar en condición de donación a la Municipalidad, el terreno identificado con  
18 el número de finca 164084 ubicado en el distrito de San Rafael con área de 1.738,64 m<sup>2</sup>; en cuyo  
19 conocimiento se emitió el Acuerdo AC-261-2020 de Sesión Ordinaria 022, Acta 027 del 28 de setiembre  
20 2020, mismo que en su parte medular dispuso:

21 “(...) **DE PREVIO** a pronunciarse en cuanto a la consulta de anuencia de esta Municipalidad para  
22 recibir en donación el inmueble 1-164084-000 por parte de la sociedad Maquinaria y Tractores  
23 Limitada con cédula jurídica 3-102-004255, **SE SOLICITA a la Administración Municipal, un**  
24 **Informe Técnico** que acredite la adecuación al servicio público, el cumplimiento de los  
25 requerimientos legales y administrativos de la aceptación de la donación de la finca citada, que  
26 incluya recomendación técnica en torno a dicha aceptación.(...)”

27 2- Que en Sesión Ordinaria 029, Acta 037 del pasado 23 de noviembre 2020 ingresó en la correspondencia  
28 del Concejo Municipal el oficio AL-2050-2020 de la Alcaldía Municipal, emitido en atención al Acuerdo  
29 AC-261-2020 antes citado, con el que se adjuntan los oficios AJ-734-2020 del Subproceso Asuntos Jurídicos  
30 y PT-238-2020 del Subproceso Planificación Territorial conteniendo el análisis de los requerimientos legales  
31 y técnicos del caso.

32  
33 **B.- CONSIDERANDO:**

34 1- Que el oficio AJ-734-2020 del Subproceso Asuntos Jurídicos cita el Dictamen DJ-1003-2011 de la  
35 División Jurídica de la Contraloría General de la República, **en relación con la recepción de donaciones en**  
36 **el sector público**, del cual se transcribe el siguiente extracto:

37 “(...) Por su parte, la posibilidad de los entes públicos para recibir donaciones deriva de su carácter  
38 de persona jurídica y la doble capacidad de derecho público y privado que ostentan la  
39 Administraciones Públicas, de conformidad con el artículo 1° de la Ley General de la Administración

1 Pública, Ley N° 6227 del 2 de mayo de 1978, por lo que –en el tanto no haya ley expresa que lo  
2 prohíba– **todo ente público se encuentra autorizado, per se, para recibir donaciones.**

3 No obstante, esta capacidad jurídica general para recibir donaciones no exime a las Administraciones  
4 Públicas –incluidas las municipalidades– de tomar las previsiones del caso, con el fin de asegurar  
5 que tales bienes se reciban y administren conforme los principios y normas que rigen la sana gestión  
6 pública.

7 Por su parte, **las municipalidades igualmente deben recibir y administrar dichos recursos conforme  
8 a los principios de transparencia y publicidad, siguiendo las normas y acciones diseñadas para  
9 lograr los objetivos del sistema de control interno, sea: Proteger y conservar el patrimonio público,  
10 exigir confiabilidad y oportunidad de la información, garantizar eficiencia y eficacia de las  
11 operaciones y cumplir con el ordenamiento jurídico y técnico.**

12 Más aún, esta Contraloría General ha formulado algunas consideraciones relevantes que se deben  
13 tener en cuenta, cuando las instituciones públicas reciben donaciones, las cuales enunciamos a  
14 continuación:

15 a) La donación debe ser para el cumplimiento de los fines públicos del ente que la recibe: Debe existir  
16 una vinculación entre el bien por donar y el fin público al que responde la entidad que lo recibe, de  
17 manera que el bien sea idóneo y adecuado para la satisfacción de tal fin. La Administración no puede  
18 aceptar ninguna donación que venga a restringir, limitar o impedir el cumplimiento de sus fines.

19 b) La donación debe ser incondicionada: Las donaciones no pueden pretender establecer un ligamen  
20 con el cumplimiento del fin público o de las atribuciones que el ordenamiento establece a favor del  
21 ente. Se deberá considerar como condicionada cualquier donación que determine cómo debe cumplir  
22 la Administración sus funciones o hacia donde debe dirigir los fondos recibidos. Para ello, la  
23 Administración debe considerar lo dispuesto en los Arts. 1395 y siguientes del Código Civil.

24 c) La Administración receptora debe realizar las diligencias necesarias para acreditar la procedencia  
25 y la licitud del bien: Las instituciones públicas deben guiar su actuación no sólo por las normas  
26 escritas y no escritas, sino también por los principios y valores que informan el ordenamiento, lo que  
27 les obliga a rechazar cualquier acto que pueda considerarse inconveniente para los intereses de la  
28 Administración o bien, para el país en general. Por ello, le corresponde a la Administración valorar  
29 el origen del bien y determinar la conveniencia de recibir donaciones de personas cuestionadas o de  
30 bienes cuya procedencia no es clara, aspectos que podrían comprometer al Estado o sus instituciones.

31 d) El bien donado debe estar en buen estado: El bien recibido, además de útil, debe estar en buen  
32 estado y ser aprovechable plenamente.

33 e) Se debe verificar la capacidad de disposición del donador sobre el bien donado: Es necesario que  
34 la Administración realice las diligencias necesarias, con el fin de asegurarse que el donante cuenta  
35 con una capacidad de actuar suficiente para disponer sobre el bien.

36 f) Se debe verificar el animus que mueve a un particular a donar un bien: Si bien no es posible tener  
37 una certeza absoluta sobre el animus de una persona u organización privada para donar un bien u  
38 objeto de su propiedad, se debe valorar la conveniencia de recibir o no donaciones provenientes de  
39 empresas privadas con trámites o gestiones pendientes de resolución en las entidades públicas

1 *potencialmente receptoras de donaciones, o bien con empresas con las que se mantengan vínculos o*  
2 *relaciones contractuales activas. Aspectos que deben ser ponderados por la institución donataria bajo*  
3 *su exclusiva y completa responsabilidad.*

4 *g) Cumplimiento del deber de probidad: Se debe dar especial importancia al deber de probidad,*  
5 *reflejado en el artículo 3° de la Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función*  
6 *Pública, Ley No. 8422 del 6 de octubre de 2004, respecto del cual esta Contraloría General ha*  
7 *indicado que: “[...] Obliga a que la gestión del funcionario público esté orientada a la satisfacción*  
8 *del interés público, asegurándose de guardar objetividad e imparcialidad en sus actuaciones”. De ahí*  
9 *que, se impone el correcto desempeño de los funcionarios públicos en el ejercicio de las competencias,*  
10 *tareas y labores que les sean asignadas, lo cual les exige, entre otras cosas, no intervenir en asuntos*  
11 *en los que, a título personal, profesional o de cualquier otra índole, puedan tener un interés directo o*  
12 *indirecto. (...)”*

13 (El efecto **resaltar** no es del original)

14 **2-** Que, en el acápite denominado “SOBRE LA REVISIÓN DE LOS REQUISITOS DEL CASO  
15 CONCRETO” del citado oficio AJ-734-2020, se consignó lo siguiente:

- 16 ❖ *De la lectura del oficio de fecha 31 de agosto de 2020, presentado por el señor Alonso Bogantes*  
17 *Zamora, apoderado de la empresa donante, se evidencia que la donación pretendida no impone*  
18 *ninguna condición o cláusula para la transmisión del inmueble, que comprometan la eficacia de*  
19 *tal contrato.*
- 20 ❖ *Sobre la situación registral de la finca, corresponde al inmueble matrícula de folio real 164084-*  
21 *000 cuyo único propietario corresponde a la persona jurídica Maquinaria y Tractores Limitada,*  
22 *cédula jurídica número 3-102-004255. El inmueble se encuentra ubicado en San Rafael de Escazú*  
23 *y tiene una medida de 1738,64 m<sup>2</sup>; a la fecha se encuentra libre de gravámenes y anotaciones*  
24 *judiciales.*
- 25 ❖ *En cuanto a la sociedad propietaria, se encuentra inscrita al tomo 31, folio 311, asiento 1195 del*  
26 *Registro Público de la Propiedad, sección de Personas Jurídicas (se adjunta certificación literal*  
27 *número RNPDIGITAL-1763673-2020 de fecha 09 de noviembre de 2020).*
- 28 ❖ *Asimismo, el representante de la sociedad goza de facultades de apoderado generalísimo sin*  
29 *límite de suma y el mandato se encuentra vigente conforme certificación adjunta emitida por el*  
30 *Registro de la Propiedad de fecha 03 de noviembre de 2020; no obstante, dentro de los alcances*  
31 *que expresa el poder otorgado no se encuentra el de disponer de bienes inmuebles. En este*  
32 *sentido, el mandato en su literalidad expresa: “EL APODERADO UNICAMENTE TIENE LA*  
33 *LIMITACION DE NO PODER VENHDER (sic) LOS BIENES INMUEBLES DE LA EMPRESA*  
34 *PODERDATE (sic), NI DISPONER DE ELLOS EN FORMA ALGUNA.”*
- 35 ❖ *A la fecha la persona jurídica de cita se encuentra al día con sus obligaciones tributarias ante el*  
36 *Ministerio de Hacienda según consulta recién efectuada:*

Fecha y hora de consulta : 09/11/2020 11:20:24

Información			
Identificación:	310200425536	Estado Tributario:	Inscrito ?
Nombre y/o Razón Social:	MAQUINARIA Y TRACTORES LIMITADA	Domicilio Fiscal:	REGISTRADO
Nombre Comercial:	MAQUINARIA Y TRACTORES LTDA	Es Moroso:	NO
Administración:	Grandes Contribuyentes	Es Omiso:	NO
Sistema:	ATV	Fecha de Inscripción:	27/04/1951
		Fecha de Desinscripción:	---
		Fecha de Actualización:	18/09/2019

#### Actividades Económicas

Nombre Actividad	Código Actividad	Estado	Fecha Inicio	Fecha Fin
ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCION E INGENIERIA CIVIL	712201	A	27/04/1951	
ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO PARA USO AGRICOLA	712101	A	27/04/1951	
SERVICIO DE REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO.	290001	A	27/04/1951	
SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA POR VIA TERRESTRE	602001	A	27/04/1951	
VENTA AL POR MENOR DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE TODO TIPO Y ARTICULOS CONEXOS	523803	A	27/04/1951	

#### Representantes Legales

Nombre	Identificación	Registrado como Obligado Tributario	Fuente de información
MIGUEL GOMEZ CESAR	800880815		Dirección General de Tributación

#### Obligaciones Tributarias

Modelo	Descripción	Fecha de Inicio	Fecha de Fin	Clasificación	Estado	Regimen
101	Impuesto sobre la Renta/Impuesto sobre las Utilidades	27/04/1951		CONTRIBUYENTE	A	Régimen General
103	Retenciones en la Fuente	27/04/1951		CONTRIBUYENTE	A	Régimen General
104	Impuesto sobre el Valor Agregado (antes Impuesto General sobre las Ventas)	27/04/1951		CONTRIBUYENTE	A	Régimen General
176	Impuesto Canon de Reserva del Espectro Radioléctrico	20/09/2017		CONTRIBUYENTE	A	Régimen General
180	Impuesto a las Personas Jurídicas	01/09/2017		CONTRIBUYENTE	A	No Tiene

#### Registros Especiales

Cód.	Descripción	Fecha Inicio	Fecha Fin	Docto. Alta	Docto. Baja	Tarifa del Impuesto	Estado
9	Tributación Digital	27/04/1951	26/07/2019		CARGA_INICIAL	0,00	Inactivo
7	Transferencias Vehiculos	21/06/2010				0,00	Activo

❖ En cuanto a las cargas tributarias que pesan sobre el inmueble, se solicitó al Subproceso de Gestión de Cobros la información de los adeudos existentes y que se adjuntan con el oficio, en donde se refleja un pendiente por un total de ₡1,343.37 al día 06 de noviembre de 2020. Se recomienda en caso de aprobar la donación, que previo a la celebración del acto se inste a Matra Ltda. en su carácter de sujeto pasivo a cancelar los rubros pendientes de pago, obligación que debe mantenerse incólume hasta la fecha efectiva de celebración de la escritura de donación.

3- Concluyendo dicho oficio AJ-734-2020 como sigue:

**“Como resultado de la revisión a los requisitos legales solicitados y una vez analizada la figura de la donación y los documentos presentados por la sociedad donante, se evidencia que tanto la persona jurídica como el inmueble cumple con los requisitos legales para ser parte en un contrato de donación; no obstante, el apoderado generalísimo no goza de las facultades para disponer del bien según se consignó y entregar así un inmueble a la Municipalidad de Escazú y por ello, para continuar**

1 con el trámite de entrega gratuita del inmueble deberá obtenerse la autorización necesaria de la  
2 sociedad propietaria, en los términos dispuestos por la ley o su pacto constitutivo para continuar las  
3 diligencias de donación. Asimismo, será necesario que de continuarse con el trámite y previo al  
4 traspaso efectivo del bien, **se cancelen las obligaciones municipales pendientes de pago.**” (El efecto  
5 **resaltar** no es del original)

6 4- Que el oficio PT-238-2020 del Subproceso Planificación Territorial en relación con la finca 1-164084  
7 informa que:

8 “(...) Realizando una búsqueda en los expedientes o archivos de diseños de sitios de urbanizaciones  
9 en nuestro cantón, se logra ubicar un diseño de sitio correspondiente a la finca en cuestión.

10 El diseño de sitio encontrado posee sellos del INVU con fecha del 25/09/1974 y sello del Colegio  
11 Federado de Ingenieros y Arquitectos con fecha del 21/02/1975, el mismo hace referencia a la  
12 Urbanización propiedad de la Compañía Arrendamientos e Inversiones Limitada.

13 En el mismo diseño de sitio se muestra un sello de Ingeniería Municipal de la Municipalidad de  
14 Escazú, con una firma y número de colegiado del profesional que firma (IC-249).

15 En otra lamina del diseño de sitio se muestra el sello del Departamento de Dirección Técnica y Estudio  
16 de la Municipalidad de Escazú, con fecha del 24/08/1978.

17 En esta misma lámina del sello del Departamento de Dirección Técnica y Estudio de la Municipalidad  
18 de Escazú, con fecha del 24/08/1978, se muestra el diseño de la Urbanización y se identifica un predio  
19 como Parque Comunal Municipalidad de Escazú.

20 Por otro lado, en la lámina del diseño de sitio, donde se ubican los sellos del INVU y CFIA, se muestra  
21 igualmente el diseño con el predio de PARQUE y además una tabla de áreas.

22 Donde el área del Parque (535.63 m<sup>2</sup>) indicada en esa Tabla de Áreas (**Imagen No. 6**), es muy  
23 aproximada al área catastrada (540.23 m<sup>2</sup>) según plano SJ-297604-1978.

24 **En este sentido existe clara evidencia que el predio representado con el plano catastrado SJ-297604-**  
25 **1978 corresponde al área que se donó como PARQUE MUNICIPAL, donde el mismo actualmente**  
26 **sigue siendo parte del área registral de la finca 1-164084-000.**

27 Por otro lado, es importante tomar en consideración lo siguiente:

28 ➤ El plano SJ-297604-1978 representa el predio como PARQUE COMUNAL y para ceder a la  
29 Municipalidad de Escazú, con un área de 540.23m<sup>2</sup>;

30 ➤ Este plano (SJ-297604-1978) fue modificado por el plano SJ-364378-1979.

31 ➤ El plano SJ-364378-1979 posee un área catastra de 2273.67 m<sup>2</sup>.

32 ➤ Este plano SJ-364378-1979 abarca el área del PARQUE COMUNAL (identificado por el plano  
33 SJ-297604-1978) más el área que actualmente corresponde al CONDOMINIO RIO  
34 CONVENTO (finca matriz 1213M).

35 ➤ Los planos SJ-297604-1978 y SJ-364378-1979, no han generado ningún asiento registral.

36 Se comenta esta situación por aquello que en algún momento se vaya a realizar la segregación (a nivel  
37 registral) del área del PARQUE COMUNAL utilizando el plano SJ-297604-1978, y se tengan  
38 inconvenientes registrales ya que el plano SJ-297604-1978 fue modificado por el plano SJ-364378-  
39 1979.

1 *Si sucediera este tipo de inconvenientes, lo que se podría realizar es la cancelación del plano SJ-*  
2 *364378-1979 (a nivel catastral) por parte del propietario registral de la finca o realizar un nuevo*  
3 *plano catastrado del área del PARQUE COMUNAL que modifique a los planos SJ-297604-1978 y SJ-*  
4 *364378-1979.”*

5 Extrayéndose de lo informado en el oficio PT-238-2020, que el inmueble ofrecido en donación tiene sus  
6 antecedentes en el Diseño de Sitio de una urbanización propiedad de la Compañía Arrendamientos e  
7 Inversiones Limitada, con sellos del INVU del año 1974 y sellos de la Municipalidad de Escazú del año  
8 1978, en el que se evidencia que el predio representado con el plano catastrado SJ-297604-1978 corresponde  
9 al área que se donó como Parque Municipal, donde el mismo actualmente sigue siendo parte del área registral  
10 de la finca 164084 ofrecida en donación. Así como que luce recomendable la confección de un nuevo plano,  
11 toda vez que en la información registral dicha finca no registra plano catastrado.

12

### 13 **C.- RECOMENDACIÓN:**

14 Esta Comisión de Asuntos Jurídicos aprecia que el oficio AJ-734-2020 del Subproceso Asuntos Jurídicos  
15 acredita que, tanto la persona jurídica como el inmueble, cumplen con los requisitos legales para ser parte en  
16 un contrato de donación, asimismo observa las recomendaciones contenidas en dicho oficio, en cuanto a que  
17 deberá el apoderado generalísimo de la sociedad donante, gozar de las suficientes y necesarias facultades  
18 para disponer del bien, así como que las obligaciones municipales del inmueble deberán estar canceladas;  
19 del oficio PT-238-2020 del Subproceso Planificación Territorial extrae esta Comisión lo referido a que una  
20 opción recomendable es la confección de un nuevo plano catastrado que corresponda a la realidad material  
21 del inmueble ofrecido en donación; por lo que esta Comisión estima que dichas recomendaciones son de  
22 recibo, por lo que sugiere la adopción del siguiente acuerdo:

23

24 **“SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 169 y 170 de la Constitución  
25 Política; 1395, 1396, 1399, 1404 del Código Civil; 1, 11, 13, 113 y 145 de la Ley General de la  
26 Administración Pública; 4 inciso f) del Código Municipal; AL-2050-2020 de la Alcaldía Municipal, AJ-734-  
27 2020 del Subproceso Asuntos Jurídicos, PT-238-2020 del Subproceso Planificación Territorial; la carta de  
28 ofrecimiento de donación de inmueble realizado por la sociedad “Maquinaria y Tractores Limitada”; y en  
29 atención a la motivación contenida en el Punto Segundo del Dictamen C-AJ-39-20 de la Comisión de Asuntos  
30 Jurídicos la cual hace suya este Concejo y la toma como fundamento para esta decisión, se dispone:  
31 ACEPTAR la donación a favor de la Municipalidad de Escazú de la finca de la finca con matrícula número  
32 164084-000 con una cabida de mil setecientos treinta y ocho metros con sesenta y cuatro decímetros  
33 cuadrados (1.738,64m<sup>2</sup>) con naturaleza de terreno para construir destinado a parque, situada en el Distrito  
34 San Rafael, Cantón de Escazú, Provincia de San José ofrecida por su propietaria registral la sociedad  
35 Maquinaria y Tractores Limitada con cédula jurídica número 3-102-004255; PREVIA ACREDITACIÓN por  
36 parte de la Administración Municipal del cumplimiento de los requisitos legales pertinentes, así como los  
37 referidos en el oficio AJ-734-2020 en cuanto a que el apoderado generalísimo de la sociedad donante del  
38 inmueble, debe gozar de las suficientes y necesarias facultades para disponer del bien en cuestión, y que las  
39 obligaciones municipales del inmueble se encuentren canceladas; asimismo deberá valorar la Administración

1 Municipal, en caso de que sea necesario, que se confeccione un nuevo plano catastrado de la finca a recibir.  
2 NOTIFIQUESE este acuerdo a la sociedad donante Maquinaria y Tractores Limitada al fax: 2105-3610  
3 rotulado a la atención de la señora Karla Solís Badilla; y al señor Alcalde Municipal en su despacho, para lo  
4 de su cargo.”

5

6 Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

7

8 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por unanimidad.

9

10 **ACUERDO AC-322-2020 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11,**  
11 **169 y 170 de la Constitución Política; 1395, 1396, 1399, 1404 del Código Civil; 1, 11, 13, 113 y 145 de la**  
12 **Ley General de la Administración Pública; 4 inciso f) del Código Municipal; AL-2050-2020 de la**  
13 **Alcaldía Municipal, AJ-734-2020 del Subproceso Asuntos Jurídicos, PT-238-2020 del Subproceso**  
14 **Planificación Territorial; la carta de ofrecimiento de donación de inmueble realizado por la sociedad**  
15 **“Maquinaria y Tractores Limitada”; y en atención a la motivación contenida en el Punto Segundo del**  
16 **Dictamen C-AJ-39-20 de la Comisión de Asuntos Jurídicos la cual hace suya este Concejo y la toma**  
17 **como fundamento para esta decisión, se dispone: ACEPTAR la donación a favor de la Municipalidad**  
18 **de Escazú de la finca de la finca con matrícula número 164084-000 con una cabida de mil setecientos**  
19 **treinta y ocho metros con sesenta y cuatro decímetros cuadrados (1.738,64m<sup>2</sup>) con naturaleza de**  
20 **terreno para construir destinado a parque, situada en el Distrito San Rafael, Cantón de Escazú,**  
21 **Provincia de San José ofrecida por su propietaria registral la sociedad Maquinaria y Tractores**  
22 **Limitada con cédula jurídica número 3-102-004255; PREVIA ACREDITACIÓN por parte de la**  
23 **Administración Municipal del cumplimiento de los requisitos legales pertinentes, así como los referidos**  
24 **en el oficio AJ-734-2020 en cuanto a que el apoderado generalísimo de la sociedad donante del**  
25 **inmueble, debe gozar de las suficientes y necesarias facultades para disponer del bien en cuestión, y**  
26 **que las obligaciones municipales del inmueble se encuentren canceladas; asimismo deberá valorar la**  
27 **Administración Municipal, en caso de que sea necesario, que se confeccione un nuevo plano catastrado**  
28 **de la finca a recibir. NOTIFIQUESE este acuerdo a la sociedad donante Maquinaria y Tractores**  
29 **Limitada al fax: 2105-3610 rotulado a la atención de la señora Karla Solís Badilla; y al señor Alcalde**  
30 **Municipal en su despacho, para lo de su cargo.” DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

31

32 **PUNTO TERCERO: Se conoce oficio CCDRE-307-2020 del Comité Cantonal de Deportes y Recreación**  
33 **de Escazú comunicando Acuerdo 14-2020 en relación con informe semestral.**

34

35 **A.- ANTECEDENTES:**

36 **1-** Que el oficio CCDRE-307-2020 en conocimiento fue recibido en la Secretaría del Concejo Municipal el  
37 11 de setiembre 2020 ingresando en la correspondencia del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria 020,  
38 Acta 025 del 17 de setiembre 2020 con el número de oficio de trámite 453-20-I.



1 2- Que mediante dicho se comunica el acuerdo 14-2020 de Sesión Ordinaria 03, Acta 03 del 18 de agosto  
2 2020, cuyo tenor consigna:

**ACUERDO 14-2020: Con siete votos a favor se acuerda solicitar al estimado Concejo Municipal nos envíe puntualmente que es lo que desea ver en las presentaciones semestrales del CCDRE ya que en nuestro Reglamento para el nombramiento y funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú y de los Comités Comunales, Sección III de las funciones de la Junta Directiva, artículo 33 Funciones del Tesorero, inciso i) presentar semestralmente al Concejo Municipal un informe debidamente aprobado por la Junta Directiva, sobre la relación ingreso-gasto de EL COMITÉ..., por lo anterior es que solicitamos al Concejo nos indique dichos puntos a ver en los futuros informes semestrales. Acuerdo firme y se ratifica con 7 votos**

3  
4

5 **B.- CONSIDERANDO:**

6 1- Que el Código Municipal establece en cuanto a los Comités Cantonales de Deportes y Recreación lo  
7 siguiente:

8 *“Artículo 173. - En cada cantón, existirá un comité cantonal de deportes y recreación, adscrito a la  
9 municipalidad respectiva; gozará de personalidad jurídica instrumental para desarrollar planes,  
10 proyectos y programas deportivos y recreativos cantonales, así como para construir, administrar y  
11 mantener las instalaciones deportivas de su propiedad o las otorgadas en administración. Asimismo,  
12 habrá comités comunales de deportes y recreación, adscritos al respectivo comité cantonal.*

13 *Artículo 178.- El Comité cantonal funcionará con el reglamento que dicte la respectiva municipalidad,  
14 el cual deberá considerar, además, las normas para regular el funcionamiento de los comités  
15 comunales y la administración de las instalaciones deportivas municipales.*

16 *Artículo 179.- Los comités cantonales de deportes y recreación coordinarán con la municipalidad  
17 respectiva, lo concerniente a inversiones y obras en el cantón. Las municipalidades deberán asignarles  
18 un mínimo de un tres por ciento (3%) de los ingresos ordinarios anuales municipales; de este  
19 porcentaje, un diez por ciento (10%), como máximo, se destinará a gastos administrativos y el resto,  
20 a programas deportivos y recreativos. (...)*

21 *Artículo 181.- En la primera semana de julio de cada año, los comités cantonales de deportes y  
22 recreación someterán a conocimiento de los Concejos Municipales sus programas anuales de  
23 actividades, obras e inversión, antes de aprobarse los presupuestos ordinarios de la municipalidad.  
24 Los comités también deberán presentar un informe de los resultados de la gestión correspondiente al  
25 año anterior.”*

26 2- Que el Reglamento para el Nombramiento y Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y  
27 Recreación del Cantón de Escazú y de los Comités Comunales, establece:

28 *Artículo 9º- Obligaciones del Comité Cantonal de Deportes y Recreación. EL COMITÉ tendrá las  
29 siguientes obligaciones:*

30 a) (...)

1 *b) Presentar anualmente al Concejo Municipal las políticas generales que pretende seguir dicho*  
2 *Comité para incentivar y promover el desarrollo de los deportes y/o la recreación en el Cantón, así*  
3 *como para fomentar la participación ciudadana en estas actividades, lo cual hará mediante la*  
4 *presentación del Plan Anual Operativo que deberá entregarse en la primera semana de julio de cada*  
5 *año, con el fin de que sea incorporado en el Presupuesto Ordinario de la Municipalidad. (...)*

6 **Artículo 26.-***Superior Jerárquico. El Concejo Municipal es el órgano superior jerárquico de EL*  
7 *COMITÉ, excepto en las materias para las cuales el Comité Cantonal goce de personería instrumental,*  
8 *donde la Jerarquía impropia recaerá en el órgano o ente que disponga la Ley.*

9 **Artículo 33.-***Funciones del Tesorero. Son funciones del Tesorero las siguientes:*

10 *(...)*

11 *f) Presentar semestralmente al Concejo Municipal un informe debidamente aprobado por la Junta*  
12 *Directiva, sobre la relación ingreso-gasto del comité. Dicho informe debe ser presentado a más tardar,*  
13 *el último día hábil de los meses de junio y diciembre de cada año. El no cumplimiento de esta*  
14 *disposición facultara al Concejo Municipal a retener los recursos económicos que corresponden a El*  
15 *Comité hasta tanto se cumpla con la presentación de dicho informe y el mismo sea recibido de*  
16 *conformidad.*

17 *(...)"*

### 19 **C.- RECOMENDACIÓN:**

20 Una vez estudiado el acuerdo 14-2020 de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación  
21 de Escazú, comunicado mediante el oficio CCDRE-307-2020, recomienda esta Comisión de Asuntos  
22 Jurídicos atender el mismo informándole a dicho Comité que las presentaciones semestrales que realicen  
23 ante el Concejo Municipal, deberán estarse al tenor de lo establecido tanto en el artículo 181 del Código  
24 Municipal, como en los artículos 9 y 33 inciso f) del Reglamento para el Nombramiento y Funcionamiento  
25 del Comité Cantonal de Deportes y Recreación del Cantón de Escazú y de los Comités Comunales; lo anterior  
26 sin detrimento de los informes que el Concejo Municipal pudiera solicitarle en el transcurso del año. Por lo  
27 que recomienda se adopte el siguiente acuerdo:

28  
29 **“SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 169 y 170 de la Constitución Política;  
30 2 inciso c) de la Ley General de Control Interno; 13 y 113 de la Ley General de la Administración Pública;  
31 173, 178, 179 y 181 del Código Municipal; 9, 26 y 33 inciso f) del Reglamento para el Nombramiento y  
32 Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación del Cantón de Escazú y de los Comités  
33 Comunales; y en la motivación contenida en el Punto Tercero del Dictamen C-AJ-39-20 de la Comisión de  
34 Asuntos Jurídicos, la cual hace suya este Concejo, se dispone: **INFORMAR** al Comité Cantonal de Deportes  
35 y Recreación de Escazú que los Informes Semestrales que presenten ante el Concejo Municipal, deberán  
36 estarse al tenor de lo establecido tanto en el artículo 181 del Código Municipal, como en los artículos 9 y 33  
37 inciso f) del Reglamento para el Nombramiento y Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y  
38 Recreación del Cantón de Escazú y de los Comités Comunales; lo anterior sin detrimento de que el Concejo

1 Municipal pudiera solicitar informes adicionales en el transcurso del año. NOTIFÍQUESE este acuerdo al  
2 Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú.”

3

4 Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

5

6 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por unanimidad.

7

8 **ACUERDO AC-323-2020 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos**  
9 **169 y 170 de la Constitución Política; 2 inciso c) de la Ley General de Control Interno; 13 y 113 de**  
10 **la Ley General de la Administración Pública; 173, 178, 179 y 181 del Código Municipal; 9, 26 y 33**  
11 **inciso f) del Reglamento para el Nombramiento y Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes**  
12 **y Recreación del Cantón de Escazú y de los Comités Comunales; y en la motivación contenida en el**  
13 **Punto Tercero del Dictamen C-AJ-39-20 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, la cual hace suya este**  
14 **Concejo, se dispone: INFORMAR al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú que los**  
15 **Informes Semestrales que presenten ante el Concejo Municipal, deberán estarse al tenor de lo**  
16 **establecido tanto en el artículo 181 del Código Municipal, como en los artículos 9 y 33 inciso f) del**  
17 **Reglamento para el Nombramiento y Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y**  
18 **Recreación del Cantón de Escazú y de los Comités Comunales; lo anterior sin detrimento de que el**  
19 **Concejo Municipal pudiera solicitar informes adicionales en el transcurso del año. NOTIFÍQUESE**  
20 **este acuerdo al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú.” DECLARADO**  
21 **DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

22

23 SE ADVIERTE QUE LOS ASUNTOS CONOCIDOS EN ESTE DICTAMEN FUERON  
24 UNÁNIMAMENTE VOTADOS DE MANERA POSITIVA, POR LOS MIEMBROS PRESENTES DE  
25 ESTA COMISIÓN.

26 Se levanta la sesión al ser las veinte horas con treinta y cuatro minutos de la misma fecha arriba indicada”.

27

## 28 **ARTÍCULO VI. ASUNTOS VARIOS.**

29

30 El regidor José Campos comenta que; tuvo la oportunidad de visitar el Liceo de Escazú y fue muy agradable  
31 ver cómo ha cambiado, toda la inversión que se ha hecho, la tecnología, es otro colegio totalmente, es un  
32 cambio radical, tan es así que cuenta en la actualidad con dos mil doscientos estudiantes, porque los padres  
33 de familia más bien desean que sus hijos estudien es ese colegio. Extiende felicitación para la Junta  
34 Administrativa del Liceo de Escazú, porque han hecho un excelente trabajo por la comunidad estudiantil y a  
35 la Municipalidad de Escazú por la inversión que han hecho a la educación.

36

37 El regidor Adrián Barboza acota que; la Junta Administrativa del Liceo de Escazú es un ejemplo para las  
38 demás Juntas Educativas públicas del cantón e incluso para las organizaciones, que reciben fondos por parte  
39 de la Municipalidad, es un claro ejemplo de que están haciendo bien su trabajo, con total transparencia. Dice

1 que; por otra parte, se siente muy complacido con el Alcalde Municipal y con este Concejo, de ver el  
2 beneficio que tienen los vecinos de calle Los Calderón y esto es un llamado de atención para que el Gobierno  
3 Central se dé cuenta que en Escazú se pueden hacer las cosas bien, que hay que tomar riesgos, igualmente  
4 hay mucho que hacer todavía, porque hubo un tramo de calle que no se pudo hacer.  
5

6 El Alcalde Municipal indica que; de acuerdo con una solicitud hecha por vecinos del cantón y a través de la  
7 síndica Jessica López, ya tiene el informe para solicitarle a la Compañía Nacional de Fuerza y Luz, los cuatro  
8 postes para la iluminación del salón de Bebedero hacia la ventolera, la próxima semana se harán los trámites  
9 administrativos, para hacer esas solicitudes formalmente a la CNFL.  
10

11 La síndica Jessica López exhorta al Concejo Municipal; a no olvidar ese tramo de calle que aún hay que  
12 reparar en la cuesta de Los Calderón, aunque se sabe que es ruta nacional, no por eso la Municipalidad la  
13 debe olvidar.  
14

15 Explica que; en relación con la ruta nacional ciento cinco desde el Concejo Municipal anterior se ha venido  
16 preparando un expediente, primero con una solicitud de los vecinos que don Denis León se abocó a recoger  
17 las firmas, después fue trasladado al MOPT y de ahí al CONAVI quien a su vez lo trasladó a la Encargada  
18 de Planificación para que lo incluyera dentro de la lista de proyectos y presupuestaran; la Municipalidad  
19 envió una solicitud para que informaran cómo iba ese trámite, eso tiene como año y medio; actualmente se  
20 está preparando los últimos ajustes al expediente mediante el cual se va a plantear un recurso de amparo para  
21 que la ruta ciento cinco sea reparada, pero no únicamente en la ruta de Escazú, sino que se planteará en  
22 conjunto con la Municipalidad de Alajuelita para que la reparación sea integral, desde el cruce de la Pulpería  
23 La Guaria hasta la cuesta de los Calderón y hasta donde alcance como ruta nacional en Alajuelita, se ha  
24 tenido un par de reuniones con la señora diputada Karine Niño, la cual, a través de su asistente está  
25 coordinando una gira con el director de CONAVI, conjunta entre la Alcaldía, el director de CONAVI, hacer  
26 un recorrido y poder acordar la desafectación del tramo de la ruta nacional ciento cinco que está en Escazú  
27 para que sea intervenida por la Municipalidad de Escazú.  
28

29 La regidora Andrea Arroyo agradece a la regidora Ana Barrenechea, porque gracias a su trabajo con los  
30 animales, las organizaciones de bienestar animal también se han involucrado en lo que respecta a la justicia  
31 social, esto que ha logrado, de empoderar a las personas a que entiendan que bienestar animal, no se trata  
32 solo de un perrito, un gatito o vida silvestre, es que desde que hay niños y adolescentes que se les enseña a  
33 respetar toda vida, es donde se están creando mejores seres humanos.  
34

35 La regidora Ana Barrenechea agradece las palabras de la regidora Arroyo y las toma no por ella únicamente,  
36 sino por todas las personas que trabajan junto a ella para que estas cosas sean posibles, es mucha la gente,  
37 las empresas y organizaciones que han querido ver el bienestar animal como una parte integral, lo que hay  
38 detrás de cada persona; se ha intentado cambiar la cara a lo que es el bienestar animal, porque todo el mundo  
39 piensa que el bienestar animal es rescatar un animal y no es así, detrás de cada persona hay una situación y

1 se ha intentado siempre, saber y entender la situación de cada persona, tratar de crearle conciencia a la gente,  
2 a ese dueño de ese animalito, para que sepa que hay un ser que siente, que tiene hambre, que necesita  
3 cuidados.

4  
5 El Alcalde Municipal menciona que; el día de mañana se estará presentando en la ARESEP (Autoridad  
6 Reguladora de los Servicios Públicos), atendiendo una solicitud que hizo el Concejo Municipal, en cuanto a  
7 que se le diera apoyo a los vecinos, que han sido perjudicados, con cobros aparentemente excesivos de los  
8 recibos del servicio de agua potable, se recibieron cerca de noventa denuncias, muchas de esas aportaron  
9 copias de los recibos, no solo quejas por el cobro excesivo, sino también por la inexistencia del recibo, se  
10 preparó un expediente y alegatos para solicitarle a la ARESEP la intervención ante el AYA (Acueductos y  
11 Alcantarillados) para la atención de esta problemática, va con copia a la Defensoría de los Habitantes y con  
12 copia a la Oficina del Consumidor y se está tratando de concretar una cita con la señora Yamileth Astorga  
13 del AYA, para ver de qué forma se puede seguir apoyando a los vecinos. Informa que; próximamente estará  
14 convocando a una sesión extraordinaria para presentar una modificación presupuestaria, sería la última del  
15 año.

16  
17 La síndica Andrea Mora comenta que; en el Concejo de Distrito estuvieron viendo una queja sobre un hueco  
18 en la calle que está a la altura del Centro Comercial Monte Escazú, que está del Centro Comercial El Oriente  
19 hacia el norte, en esa curva se hizo un hueco, se sabe que es calle nacional, sin embargo; solicitan a la  
20 Administración interponer sus buenos oficios para ver poner algún material, ya que es una vía importante  
21 del cantón, además; bajando por esa calle hacia el puente, hay otro hueco que también es necesario reparar.

22  
23 El Alcalde Municipal responde que; esas reparaciones están programadas para la próxima semana, no es el  
24 primer daño que se atiende en una ruta nacional, además de que ya ha habido alcaldes que han sido  
25 condenados por la Sala Constitucional por no atender vías nacionales a pesar de que no son competencia de  
26 las municipalidades.

27  
28 Se cierra la sesión al ser las veintiuna horas con dieciséis minutos.

29  
30  
31  
32  
33  
34  
35  
36

**Carlomagno Gómez Ortiz**  
**Presidente Municipal**

**Licda. Priscilla Ramírez Bermúdez**  
**Secretaria Municipal**

**hecho por: kmpo**